

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS**



**“PROBLEMÁTICA AMBIENTAL ACERCA DEL TRÁFICO ILEGAL
DE FAUNA PROTEGIDA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR”**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO (A)
EN CIENCIAS JURÍDICAS**

PRESENTADO POR:

ANA LUISA OCHOA RAMÍREZ.

DOCENTE ASESOR

LIC. FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNÁNDEZ.

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, OCTUBRE DE 2020.

TRIBUNAL CALIFICADOR

**LIC. JOSÉ DAVID CAMPOS VENTURA.
(PRESIDENTE)**

**LIC. LUIS ANTONIO VILLEDA FIGUEROA.
(SECRETARIO)**

**LIC. FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNÁNDEZ.
(VOCAL)**

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

**Msc. Roger Armando Arias Alvarado.
RECTOR**

**Dr. Manuel de Jesús Joya Abrego.
VICERRECTOR ACADÉMICO**

**Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

**Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez.
SECRETARIO GENERAL**

**Lic. Rafael Humberto Peña Marín.
FISCAL GENERAL**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

**Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata.
DECANA**

**Dr. Edgardo Herrera Medrano Pacheco.
VICEDECANO**

**Licda. Digna Reina Contreras de Cornejo.
SECRETARIA**

**Msc. Hugo Dagoberto Pineda Argueta.
DIRECTOR DE ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS**

**Licda. Diana Del Carmen Merino de Sorto.
DIRECTORA DE PROCESO DE GRADUACIÓN**

**Msc. María Magdalena Morales.
COORDINADORA DE PROCESO DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE
CIENCIAS JURIDICAS**

AGRADECIMIENTOS

A MI DIOS TODO PODEROSO, por permitirme culminar con mucha fe esta etapa, agradeciéndole por los buenos y malos momentos, esos momentos de mucho sacrificio, ya que así valoro mucho más el éxito. Sin ti mi Dios Todopoderoso nada había sido posible. **A MI AMADA MADRE**, Blanca Jeaneth Ramírez Torres, por estar conmigo siempre, por ser mi mejor amiga, mi confidente, porque era la que me secaba las lágrimas cuando lloraba, la que siempre me apoya y me motiva. Por siempre estar conmigo. Gracias por ser la mejor mamá del mundo, esto te lo dedico a ti. Te quiero mucho mucho.

A MI TÍA Y A MI ABUELA, Mayra Jeanine Ramírez Torres y María Luisa Torres Hernández, aunque encontrándose desde el cielo cuidándome, sé que siempre me cuidan, siempre las recuerdo cuando estaban conmigo apoyándome, y enseñándome que, aunque la vida no es fácil, siempre con esfuerzo todo es posible. Las quiero y las querré siempre. **A MI PAPÁ**, Sigifredo Ochoa Pérez, por enseñarme la disciplina, la buena educación y siempre ser fuerte en la vida. Lo quiero mucho papá.

A MI ABUELO Y TÍO ABUELO, Mario Ramírez Rivera y Jorge Alberto Ramírez Rivera, los quiero mucho, gracias por ayudarme siempre, por enseñarme el verdadero apoyo entre la familia. **A NUESTRO ASESOR DE TESIS**, Lic. Francisco Alberto Granados Hernández, por ser fundamental para poder salir adelante en este proyecto, por enseñarnos a realizar un buen trabajo de grado y por ser siempre tan comprensivo. Muchísimas gracias licenciado.

“Todo lo puedo en Cristo que me fortalece” – Filipenses 4:13.

ANA LUISA OCHOA RAMÍREZ.

ÍNDICE

RESUMEN.....	i
ABREVIATURAS Y SIGLAS.....	ii
INTRODUCCIÓN.....	iv
CAPÍTULO I.....	1
ORIGEN HISTÓRICO DE LA FAUNA PROTEGIDA.....	1
1. Origen histórico.....	1
1.1. Antecedentes históricos de la depredación de fauna protegida.....	1
1.2. Breve análisis de la situación ambiental a nivel mundial.....	4
1.3. Breve mención de la situación ambiental en El Salvador.....	7
1.4. Países pioneros en la implementación de convenios y conferencias internacionales a favor de fauna protegida.....	11
1.4.1. El convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre (CITES).....	11
1.4.2. Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS).....	14
1.4.3. Convenio sobre la diversidad biológica.....	17
1.4.4. Conferencia de Estocolmo.....	18
1.4.5. La conferencia de Río de Janeiro.....	19
1.4.6. Declaración de Río sobre el medio ambiente y desarrollo.....	20
1.4.7. Alianza para el desarrollo sostenible de Centroamérica.....	20
CAPÍTULO II.....	22
ASPECTOS DOCTRINARIOS DE LA DEPREDAÇÃO DE FAUNA PROTEGIDA.....	22
2. Aspectos doctrinarios.....	22

2.1. Vida Silvestre, definición, características y delitos relativos	22
2.2. La extinción de vida silvestre	25
2.2.1. Extinción natural	26
2.2.2. Extinción por causa del hombre	31
2.2.3 Consecuencias	36
2.3. Antecedentes de la fauna en El Salvador	38
2.4. Clasificación de la fauna	40
2.5. Definición y características de especies protegidas	43
2.6. Categorías de conservación de las especies	45
2.6.1. Descripción de las nueve categorías de la UICN: No evaluado	45
2.6.1.1. Datos deficientes (DD)	46
2.6.1.2. Menor preocupación (LC).....	46
2.6.1.3. Casi Amenazado (NT).....	46
2.6.1.4. Vulnerable (VU).....	46
2.6.1.5. En peligro de extinción (EN).....	46
2.6.1.6. En peligro crítico de extinción (CR).....	47
2.6.1.7. Especie extinta en estado salvaje (EW).....	47
2.6.1.8. Extinto (EX)	47
2.6.2. Estados de conservación.....	48
2.6.2.1. Extinción.....	48
2.6.2.2. Amenazada	48
2.6.2.3. Preocupación menor	48

2.7. Definición de especie en peligro de extinción	48
2.7.1. Clasificación de especies en peligro de extinción.....	49
2.7.1.1. Mamíferos	50
2.7.1.2. Aves	52
2.7.1.3. Anfibios	53
2.8. Comercialización de especies protegidas.....	53
2.9. Problemática ambiental y cultural a consecuencia de la depredación de fauna protegida.....	62
2.9.1. Consecuencias ambientales.....	62
2.9.2. Consecuencias culturales.....	64
 CAPÍTULO III	 66
INSTITUCIONES AFINES A LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y REGULACIÓN JURÍDICA SOBRE DELITOS RELATIVOS AL MEDIO AMBIENTE	 66
3. Regulación jurídica	66
3.1. Instituciones afines a la protección de la fauna en El Salvador	66
3.1.1. Ministerio de medio ambiente y recursos naturales (MARN).....	66
3.1.2. Ministerio de Agricultura y Ganadería	69
3.1.3. Ministerio de cultura	72
3.1.4. Fundación zoológica de El Salvador (FUNZEL)	75
3.1.5. SalvaNATURA.....	78
3.1.6. Unidad de delitos contra el medio ambiente de la Fiscalía General de la República	79
3.1.7. Policía Nacional Civil	80

3.1.8. Departamento ambiental de la alcaldía de San Salvador	82
3.2. Convenios y Tratados Internacionales que dieron origen a la protección de la fauna	82
3.2.1. Convención CITES	82
3.2.2. Convenio sobre diversidad biológica	83
3.3. Legislación nacional que regula lo relativo al Medio Ambiente.....	84
3.3.1. Constitución de la República	84
3.3.2. Ley de Medio Ambiente	85
3.3.3. Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente	85
3.3.4. Código Penal	86
3.4. Reforma al artículo 261 del Código Penal	86
 CAPÍTULO IV.....	88
ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL ACERCA DEL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA PROTEGIDA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR.....	88
4. Problemática ambiental	88
4.1. Tráfico ilegal de fauna protegida en la ciudad de San Salvador.....	88
4.2. Impulsores de la demanda de comercialización de fauna agravada ..	91
4.3. Impulsores de la oferta de comercialización de fauna agravada	92
4.4. Causas que propician el alto nivel de tráfico ilegal en países de Latinoamérica.....	93
4.5. Problemática ambiental a consecuencia del tráfico ilegal en la ciudad de San Salvador	94
4.6. Efectos desestabilizadores en la sociedad a causa del tráfico ilícito de fauna en El Salvador	96

4.7. La cadena de suministro del tráfico de la Vida Silvestre.....	98
CONCLUSIONES	99
RECOMENDACIONES	102
BIBLIOGRAFÍA.....	104
ANEXOS	112

RESUMEN

La presente investigación surge como una necesidad para obtener mayor conocimiento de un delito que muchas veces pasa por desapercibido, el tráfico ilegal de fauna silvestre, ya que con los resultados de esta investigación se pretende que el lector comprenda acerca de todas las consecuencias ambientales y culturales que trae consigo la comercialización de fauna, como resultado del tráfico ilegal de especies.

Partiendo de lo anterior, se pretender abordar una reforma en el artículo 261 del Código Penal, para que sea más amplia y objetiva la tipicidad inmersa en el artículo, a la cual hago énfasis en los objetivos, como en diversos capítulos de este trabajo, así mismo como en los anexos.

En este trabajo de grado se realiza la investigación partiendo de lo general a lo específico, ya que en El Salvador no se le da mucha prioridad a este tipo de delitos, siendo por falta de información o por falta de participación del sistema judicial y de las instituciones encargadas por contrarrestar el tráfico ilegal de fauna; asimismo la falta de denuncias por la ciudadanía, ya que estos generalmente también incurrir en este delito, ya sea comprando animales salvajes para tenerlos en sus casas o negocios, o consumiéndolos en restaurantes.

Para finalizar, en este trabajo de grado se aborda como en otros países toman medidas más drásticas para limitar el tráfico de animales, haciendo uso de estrictos tratados, convenios, políticas públicas y ambientales; siendo una antítesis de el país, ya que normalmente el artículo 261 del Código Penal es una ley penal en blanco, ya que está tomando en referencia al convenio CITES, para hacer de manera legal la antijuridicidad del tráfico de animales.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ABREVIATURAS

Art.	Artículo.
Arts.	Artículos.
Cn.	Constitución.
Ed.	Edición.
Edit.	Editorial.

SIGLAS

CESTA	Centro Salvadoreño de Tecnología Avanzada.
CITES	Convención Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
CMS	Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres.
FGR	Fiscalía General de la República.
FUNZEL	Fundación Zoológica de El Salvador.
ICCWC	Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre.
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería.
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería.
MARN	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
MUHNES	Museo de Historia Natural de El Salvador.
PNC	Policía Nacional Civil.
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.
UNEP	United Nations Environment Programme.
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
USAID	United States Agency International Development / Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.
WWF	World Wildlife Fund / Fondo Mundial para la Naturaleza.

INTRODUCCIÓN

El tema versa sobre la “PROBLEMÁTICA AMBIENTAL ACERCA DEL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA PROTEGIDA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR”, debido al creciente índice sobre delitos de depredación de fauna en el país, hace fundamental que dicha problemática sea abordada desde la perspectiva de Derecho, pues estando enmarcadas en un sistema de instituciones, principios y normas que regulan la conducta humana en una sociedad, se pretende alcanzar el bien común, la seguridad y la justicia.

La investigación de esta problemática se realizó debido a la falta de información que se encuentra sobre este delito, ya que, siendo un delito con altos índices de realización, no hay mucho conocimiento sobre ello, ya sea por falta de publicidad de las instituciones encargadas de velar porque se cumplan las leyes en materia ambiental o por falta de participación de la ciudadanía en denunciar este tipo de delitos.

Es por ello, que el Estado debe de trabajar para desarrollar políticas públicas medioambientales que mejoren la sanción punitiva del delito de depredación de fauna, que trae consigo el tráfico ilegal de animales silvestres, además de asegurarse en cumplir lo establecido en el artículo 117 de la Constitución de la República, ya que es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente.

Por tanto, se propone una investigación teórica que ilustre las deficiencias que posee el Estado para proteger la diversidad del medio ambiente, ya sea informando y concientizando a la población sobre el grave daño que se origina en el ecosistema al permitir la depredación de fauna o creando medidas más rígidas para contrarrestar este delito.

El presente texto se basa en una investigación documental y de campo, que se realizaron el Ministerio de Medio Ambiente y Asamblea Legislativa, constituyendo en entrevistas realizadas al Viceministro de Medio Ambiente y al Secretario de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa, asimismo investigación en fuentes bibliográficas, principalmente haciendo uso de la biblioteca digital de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

Estos esfuerzos se realizaron con el fin de obtener mayor conocimiento sobre este rubro que pasa desapercibido, el tráfico ilegal de fauna protegida, eligiendo a la ciudad de San Salvador, por ser la capital el lugar donde más se comercializan especies silvestres, por tanto, es el resultado del tráfico ilegal de animales silvestres, que se encuentran bajo régimen de protección por leyes ambientales y convenios internacionales.

Asimismo, determinar si el artículo 261 del Código Penal define de manera explícita la punibilidad al sujeto que trafica y comercializa a fauna protegida, para procurar la conservación y supervivencia de estas especies, por tanto, hago el requerimiento de añadir un inciso más a dicho artículo; presentando una petición escrita al Secretario de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa, teniendo como propósito que se haga más extensivo el artículo 261 de Código Penal.

Haciendo uso de la metodología cualitativa, se realizaron entrevistas, buscar información directa mediante bibliografías, y análisis de los diversos textos consultados para determinar la causa que origina el tráfico de fauna, teniendo como resultado de esto: la comercialización de estas especies, a la vez de determinar el grave daño que se provoca al ecosistema.

El capítulo I contiene el origen histórico de la fauna además del breve análisis de la situación ambiental a nivel mundial y a nivel nacional, asimismo definir en qué consisten los convenios sobre diversidad biológica en niveles mundiales.

El capítulo II consiste sobre los aspectos doctrinarios de la depredación de fauna protegida, el cual, contiene definiciones, causas y consecuencias de la extinción natural y provocada por el hombre, antecedentes de la fauna en El Salvador, clasificación de la fauna, categorías de la conservación de las especies, y finalmente la problemática ambiental y cultural a consecuencia de la depredación de fauna protegida.

El capítulo III contiene la información de las instituciones afines a la protección de la fauna y de qué manera buscan protegerla, y asimismo la regulación jurídica sobre delitos relativos al medio ambiente.

Y finalmente el capítulo IV determina el análisis general de la problemática ambiental acerca del tráfico ilegal de fauna protegida en la ciudad de San Salvador.

CAPÍTULO I

ORIGEN HISTÓRICO DE LA FAUNA PROTEGIDA

A nivel internacional se ha planteado diversos mecanismos de protección a la naturaleza, siendo a través de reuniones, conferencias, convenios entre países para la conservación de la flora, fauna y biodiversidades a fin de erradicar los efectos negativos que surgen diariamente, por tanto, el propósito principal es conocer los orígenes que propiciaron la protección hacia la fauna, iniciando en niveles mundiales, por medio de convenios, hasta llegar a convertirse en leyes de cada país para erradicar las consecuencias medioambientales que provoca el tráfico ilegal de fauna en todo el mundo, así como las repercusiones en el país.

1. Origen histórico

1.1. Antecedentes históricos de la depredación de fauna protegida

“En la época precolombina, la civilización maya obtenía productos vegetales y animales mediante la recolección, la caza y la pesca, así como la domesticación de algunos animales, entre ellos el guajolote (pavo), un perro mudo que engordaban para comer y la abeja¹ (sic)”, normalmente lo hacían para consumo propio o en diversos sacrificios.

Los antiguos mayas cazaban diversas especies de animales para su alimentación diaria, según las crónicas, la alimentación consistía básicamente

¹ Alberto Ruz Lhuillier, *Los antiguos mayas*, 2ªed, (ProQuest Ebook Central Fondo de Cultura Económica, México, D.F.: FCE, 1981), 45.

de maíz, preparado en diferentes formas; no comían carne fuera de sus fiestas, aunque podían obtenerla de los productos de la caza, así como de los animales que criaban (pavos, faisanes, palomas, perros).

Es probable que los alimentos de origen animal se reservaran principalmente para los banquetes, las ofrendas rituales y la alimentación de los señores y sacerdotes. Por supuesto que la dieta variaría según las regiones; en los litorales, el pescado y los mariscos han de haber sido de consumo corriente.²

Por tanto, anteriormente se utilizaban a especies de animales para consumo propio, para vestimenta e incluso para uso medicinal, era una práctica habitual; de otras prácticas habituales en los mayas, se conoce que “independientemente del aprovechamiento de la carne de los animales para su alimentación, se vestían con las pieles del venado, jaguar y puma; llevaban como adornos los colmillos de algunos y transformaban los huesos también en adornos, así como en útiles de trabajo e instrumentos musicales; fabricaban joyas con conchas marinas y se servían de grandes caracoles como trompetas, y las plumas de numerosas aves se convertían en vistosos penachos, decoraban escudos y abanicos y se cosían sobre los vestidos.”³

Asimismo, los animales tenían fines medicinales como se expresa en lo que los “pueblos mesoamericanos, los mayas consideraban que las enfermedades podían tener causas naturales o sobrenaturales. En el primer caso, los curanderos establecían la sintomatología y contaban con un amplio arsenal curativo de productos de origen vegetal, animal o mineral, los cuales eran recetados bajo distintas formas: infusiones, cataplasmas, ungüentos, etc.

² Ibíd.

³ Ibíd.

A partir de documentos coloniales se han podido reunir centenares de recetas que se ordenaban para curar muchas dolencias; gran número de los remedios prehispánicos aún se utilizan, por haberse comprobado su eficacia.”⁴

La depredación de fauna protegida ha sido con finalidades de comercialización, por ejemplo en México “la economía de la etapa prehispánica se sustentó principalmente en la actividad agrícola, y se combinó con la consolidación de un importante comercio, pues de acuerdo con las condiciones sociales y ecológicas particulares de la región que habitaba cada grupo social se cazaba y recolectaba una amplia variedad de productos de origen animal y vegetal, que eran comercializados a corta y a larga distancia en los principales tianguis o mercados.

En éstos se contaba con una sección especial dedicada a los productos de la fauna silvestre, y en ella se podían encontrar productos acuáticos como peces, caracoles, acoxiles o camarones de río, salamandras, renacuajos, ostras, tortugas y varias especies de aves acuáticas.

En el área de productos del monte se ofrecían pieles, carne y otros subproductos de conejo, venado, comadreja, pecarí, víboras, iguanas, palomas, guajolotes, etc. Su comercio se basaba en la compra-venta o intercambio de especímenes vivos o muertos, enteros o en trozos.”⁵

En el país concurda lo supra relacionado, puesto que, la depredación de fauna protegida se origina a consecuencia del tráfico ilegal de especies en peligro de extinción y especies en peligro de amenaza de extinción, con el objetivo de venderlos, exportarlos, o consumirlos para fines propios.

⁴ *Ibíd.*

⁵ Óscar Gustavo Retana Guiascón, *Fauna silvestre de México: aspectos históricos de su gestión y conservación*, (ProQuest Ebook Central. Fondo de Cultura Económica. México, D.F.: FCE, 2006), 12.

En la época precolombina tener animales silvestres en cautiverio era visto como algo normal, resultado de la extensa diversidad de animales que eran propios de la época.

En la actualidad se ha mantenido por la cultura dicha práctica, logrando que la venta ilícita de fauna protegida continúe; contribuyendo de esta manera a la desaparición de la fauna o vida silvestre, se encuentra en el potencial peligro de provocar la extinción de las especies, a consecuencia de la arraigada idiosincrasia de la población.

1.2. Breve análisis de la situación ambiental a nivel mundial

Sin perder el punto de vista del tráfico ilegal de especies, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el delito contra la vida silvestre y los bosques abarca una infinidad de delitos diversos, y a veces delitos conexos, como la tala ilegal, la caza, el procesamiento, la exportación e importación, el tráfico ilegal, hasta la recepción, la posesión y el consumo de fauna y flora silvestres, y delitos más graves como el lavado de dinero, la evasión fiscal y la corrupción.

No obstante, ello, existe una taxonomía simple para entender la naturaleza de las actividades delictivas que pueden tener un impacto significativo sobre el ambiente, ya que estas actividades pueden incluir productos ilícitos, lugares ilícitos o prácticas ilícitas. El delito contra la vida silvestre y los bosques puede ocurrir de igual manera en los países de origen, en sitios de tránsito y en los países de destino.⁶

⁶ “Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito: Herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques, Consorcio Internacional para combatir los delitos contra la Vida Silvestre” acceso el 29 de agosto de 2019.

Por lo anterior, el tráfico ilegal de especies se realiza a nivel mundial, generando un conflicto ambiental grave, ya que la realización de la depredación de fauna es un detonante para más delitos; así como la UNODC establece que hay países de origen (donde se hace efectiva la caza furtiva de especies), sitios de tránsito (países que funcionan como servidumbre de paso) y los países de destino (países donde se comercializan estas especies).

Uno de los obstáculos principales en las investigaciones sobre delitos contra la vida silvestre y los bosques es el hecho que, en muchos países, estas acciones no están claramente definidas. La definición y el alcance de la legalidad pueden depender de políticas de gobierno y reglamentaciones administrativas, y éstas son fácilmente modificables por los gobiernos locales o nacionales.

Muchas prácticas indeseables o ambientalmente insostenibles en los sectores de la vida silvestre y los bosques pueden ser de hecho legales según las leyes vigentes, que en esos casos apuntan a maximizar las ganancias a corto plazo.⁷

Tampoco existe consenso entre los países sobre el alcance exacto y la tipificación de los delitos contra la vida silvestre y los bosques. Lo que es ilegal en un país puede ser perfectamente legal en los países vecinos. Al analizar los delitos principales y desarrollar recomendaciones para una reforma, es importante evitar la creación de desequilibrios marcados entre países.

Si un país posee legislación fuerte y bien definida relativa a la vida silvestre y los bosques, entonces es posible que una gama relativamente amplia de actividades relacionadas con la vida silvestre y los bosques sea ilícita.

⁷ Kevin Gray Duncan Brack y Gavin Hayman, *Controlling the International Trade in Illegally Logged Timber and Wood Products*, 2° ed, (Editor Royal Institute of International Affairs, Inglaterra, Londres, 2002), 13.

Por el contrario, en un país vecino con legislación más débil, el mismo tipo de actividades puede estar en consonancia con la ley.

Los conceptos de “legalidad” limitados puramente al ámbito nacional tienen, por lo tanto, el potencial de crear disparidades entre países en los que se aplican controles a nivel internacional.⁸

Lo que en cien países puede estar catalogado como delito, para otros cincuenta países está permitido, ya que fácilmente en estos últimos países puede realizarse la caza furtiva y poderse comercializar en países permisivos, o en el peor de los casos, realizar la caza en países donde está altamente prohibido y poder comercializarlos en países donde se encuentra permitido; esto dificulta que se pueda erradicar en altos porcentajes el tráfico ilegal de especies, por la falta de uniformidad en la normativa.

La falta de concientización sobre los delitos de depredación de fauna como los delitos de tráfico de animales a niveles internacionales es lo que hace posible que siga aumentando las especies declaradas extintas.

Así como sucede en el país, la legislación nacional depende en gran escala de legislaciones internacionales, ya que los delitos contra el Medio Ambiente, depende de la tipificación de los mismos convenios y tratados internacionales para poder adaptarla a la legislación.

La UNODC establece una lista de delitos contra la vida silvestre, los bosques y delitos asociados en el origen, en tránsito y en los puntos de destino; siendo detallados de la siguiente manera:

⁸ Ibíd 14.

Origen	Delitos contra la Vida Silvestre	Delitos Asociados
	Caza furtiva (caza ilegal).	Corrupción. Evasión fiscal y falta de pago de aranceles. Falsificación de documentos. Blanqueo de dinero.
	Uso de artes, equipos o métodos de caza prohibidos.	
	Captura de presas restringidas (hembras reproductoras, crías, especies protegidas).	
	Posesión ilícita.	
	Procesamiento ilícito de material animal.	
	Exportación ilícita.	

1.3. Breve mención de la situación ambiental en El Salvador

Según lo documentado por la UNEP en el año 2010, establece que El Salvador es un país alto en biodiversidad, no obstante, presenta amenazas comunes con otros países, como el deterioro, reducción y fragmentación de los hábitats, la sobreexplotación de los recursos y la contaminación.

El MARN, ente regulador de la biodiversidad en el país, ha publicado el Listado Oficial de las Especies de Vida Silvestre Amenazadas o en Peligro de Extinción (MARN 2004). Allí se señala que, de 678 especies, más del 70% se encuentran en la categoría “amenaza de extinción”, entre ellas 425 especies de plantas, 15 especies de anfibios, 188 especies de aves y 50 especies de mamíferos.⁹

Oficialmente existen 70 Áreas Naturales Protegidas (ANP) a escala nacional, que equivalen a más de 38 mil hectáreas y que representan aproximadamente

⁹ “United Nations: Environment Programme: Resumen Ambiental Nacional”, 12. acceso el 29 de enero de 2019 <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwip9uumsqTvAhVMIVkKHT8yBEQQFjAAegQIARAD&url=http%3A%2F%2Fwww.pnuma.org%2Fpublicaciones%2FNES%2520EI%2520Salvador%2520FINAL-%252016-12-10%2520-%2520edited.pdf&usg=AOvVaw3y-rHu8ds4dhyumgs5evi7>

el 1% del territorio nacional. Adicionalmente, El Salvador alberga una importante variedad de 58 humedales continentales y estuarios, representados por manglares, estuarios, lagos; y el humedal marino de especial importancia, el arrecife rocoso de Los Cóbanos. Se estima un total de área cubierta por humedales de 113.835 ha, que representa el 5.4% de la extensión total del país.¹⁰

En el año 2016, el MARN emitió el total de especies de fauna registradas y amenazadas, estableciendo que el número de especies registradas para todos los reinos en El Salvador es de 8485, de las cuales el 47% corresponde al reino Plantae y 14% a los vertebrados, siendo los reinos Plantae, Animalia y Fungi, una de las especies mejores estudiadas y para los cuales se ha registrado el mayor número a la fecha. De las 795 especies registradas en el país, para los grupos de anfibios, reptiles, aves y mamíferos, doscientas noventa y siete se encuentran amenazadas o en peligro de extinción, lo que representa el 37.4% de los vertebrados, constatándose que casi la mitad de todas las especies de anfibios registrados están amenazados o en peligro de extinción (47%); una parte considerable de las especies de reptiles, aves y mamíferos se encuentran en la misma situación, con el 85, 31 y 39% respectivamente.¹¹

El Salvador muestra déficit de denuncias ambientales, ya que según estadísticas del MARN, solo en el departamento de San Salvador se atendieron 30 denuncias, de un total de 98; indicando lo anterior, que San Salvador es el distrito pionero en denuncias, a comparación del departamento de Morazán, el cual, no se interpuso ninguna denuncia ambiental.¹²

¹⁰ *Ibíd.*

¹¹ Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, *Informe nacional del estado del medio ambiente*, (MARN, El Salvador, 2017), 115-116.

¹² "Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Centro de Denuncias, Participación Ciudadana". acceso el 29 de marzo de 2019 <https://www.marn.gob.sv/centro-de-denuncias-p/>

En ese sentido, las categorías de denuncias interpuestas por la ciudadanía, se encuentra en “Categoría 3” la *Depredación- Extracción de Especies*, con un total de 12 denuncias en el período de julio a septiembre de 2019, y en “Categoría 12” se encuentra *Tenencia de Especies Protegidas*, siendo ésta la última categoría, con un total de 6 denuncias.¹³

En el país, sobre todo en los municipios de San Salvador y Antigua Cuscatlán, frecuentemente se dan construcciones de apartamentos, centros comerciales, carreteras, talando miles y miles de árboles que son hogares de muchos tipos de aves, los cuales, al no tener un hábitat apropiado de vida, son fácilmente extraídos para comercializarlos; mostrando lo supra relacionado un déficit de denuncias.

Por ejemplo, lo suscitado el mes de junio de 2019, con la Alcaldía Municipal de Sonsonate, ordenando tala de dos árboles donde anidaban polluelos de gaza nocturna y blanca, siendo rescatados 45 de estos, por el MARN; otro ejemplo de lo relacionado a lo anterior fue lo ocurrido en octubre de 2019, pero éste en el municipio de Antigua Cuscatlán, donde el centro comercial La Gran Vía, utilizo un repelente dispersor de aves, de tipo pegamento, donde muchas aves migratorias, quedaron pegadas, muriendo muchas de ellas en su desesperación por despegarse; esto provocó en múltiples denuncias ciudadanas al MARN y una sanción al centro comercial.

La falta de información o cultura, provoca que muchas personas incurran en el ilícito de depredación de fauna, o si ya es con fines comerciales, en el tráfico ilegal de especies protegidas, mostrándose un bajo control por parte de la PNC y el MARN para poder exterminar la depredación de fauna y asimismo a lo que conlleva, el tráfico ilegal de especies.

¹³ *Ibíd.*

Asimismo, uno de los principales factores que propicia la degradación ambiental es el cambio climático, esto como resultado de la actividad humana, está provocando una variabilidad creciente del clima que se expresa en alteraciones radicales en los regímenes de lluvia en tiempo y espacio, generando excesos y disminución de la misma en el territorio y desatando deslizamientos, cárcavas, inundaciones y sequías. Las lluvias de gran intensidad se están volviendo más frecuentes, la distribución espacial y temporal de las precipitaciones es mucho más irregular, y ha aumentado el número de sistemas ciclónicos originados en ambos océanos, que inciden sobre el territorio y se suman a las presiones antrópicas sobre el suelo.¹⁴

En palabras de CESTA “La situación ambiental de El Salvador, se torna cada vez más difícil, los niveles de contaminación y deterioro de recursos tan importantes como el suelo, el agua, el aire, las especies nativas de flora y fauna están siendo eliminados; de igual forma los altos niveles de riesgo y vulnerabilidad de muchas zonas a nivel nacional se incrementan, ante tal situación las comunidades organizadas están demandando de las instituciones competentes acciones más coherentes con la protección ambiental, aún a pesar de la violencia y represión institucionalizada.”¹⁵

Lo anterior implica que hay más participación ciudadana en denunciar casos medioambientales, pero poca efectividad de las instituciones, ya que son ellos los entes encargados de velar por el cumplimiento de las leyes medioambientales.

¹⁴ Según la página web de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) (<http://www.ideam.gov.co/web/atencion-y-participacion-ciudadana/cambio-climatico>), se entiende como un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

¹⁵ “Centro Salvadoreño de Tecnología Avanzada: Conflictos Ambientales, CESTA: El Salvador, publicación 2020”. <http://www.cesta-foe.org.sv/areas-de-trabajo/conflictos-ambientales.html>

Asimismo, el país ha sufrido un decrecimiento en mejoras ambientales, por los altos índices de contaminación de desechos sólidos, por emisiones de humo, deforestación, contaminación de lagos, ríos y océanos; y en este caso, por depredación de fauna por motivos de contaminación acuífera, deforestación, y crecimiento poblacional.

1.4. Países pioneros en la implementación de convenios y conferencias internacionales a favor de fauna protegida

1.4.1. El convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre (CITES)

“El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, conocido a través de las siglas CITES (Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora), se creó con el objetivo de preservar la conservación de las especies en peligro de extinción de fauna y flora salvajes, mediante el control de su comercio. Fue firmado en Washington el 03 de marzo de 1973 y entró en vigor el 01 de julio de 1975. En la actualidad, 183 Estados forman parte de esta Convención.”¹⁶

Estados Unidos (Washington D.C) fue el país pionero para implementar una convención internacional para regular el comercio de especies en peligro de extinción; en respuesta a las crecientes preocupaciones de que la sobreexplotación de la fauna silvestre a raíz del comercio internacional, contribuyere a la rápida disminución o erradicación de especies de animales a nivel mundial.

¹⁶ “BIOECO actual: El Convenio Internacional CITES para la protección de la fauna y la flora en peligro sigue resultando insuficiente”, acceso el 2 de enero de 2019. <https://www.bioecoactual.com/2017/01/12/el-convenio-internacional-cites-para-la-proteccion-de-la-fauna-y-la-flora-en-peligro-sigue-resultando-insuficiente/>

El objetivo de la CITES es asegurar que se pueda efectuar el comercio internacional de especies, pero, sin amenazar su supervivencia. Estando desglosado en tres apéndices, se compone de la siguiente manera: El Apéndice I enumera y contiene la lista de especies en peligro de extinción debido al comercio internacional.

Su comercio sólo se permite en circunstancias excepcionales. Las especies del Apéndice II son aquellas que pueden estar en peligro si su comercio no se regula, por ello, se requiere de controles dirigidos a la prevención del uso no sostenible, al mantenimiento de los ecosistemas y a prevenir que las especies se conviertan en elegibles para el Apéndice I.

En el Apéndice III figuran las especies sujetas a regulación propia de los Estados Parte, quienes requieren la cooperación de las otras Partes para controlar su tráfico internacional.

La primera conferencia de las partes se realizó en Berna, Suiza, en noviembre de 1976, posteriormente, las conferencias se han celebrado cada dos o tres años; estas conferencias son útiles para indagar los avances en materia de conservación de las especies incluidas en los apéndices de la CITES, para considerar recomendaciones y adoptar propuestas de enmienda en las listas de especies, para considerar medidas relativas a aumentar la eficacia de la Convención.

Asimismo, la conferencia entre las partes examina periódicamente la lista de resoluciones y decisiones, así como también las especies incluidas en sus Apéndices. Los primeros cinco países en ratificarse a la CITES, fueron:¹⁷

¹⁷ "CITES.ORG: Lista de las Partes", acceso el 29 de enero de 2019. <https://www.cites.org/esp/disc/parties/chronolo.php>

N°	País	Tipo	Fecha de incorporación	Fecha de entrada en vigor
1	Estados Unidos	Ratificación	14/01/1974	01/07/1975
2	Nigeria	Ratificación	09/05/1974	
3	Suiza	Ratificación	09/07/1974	
4	Túnez	Ratificación	10/07/1974	
5	Suecia	Ratificación	20/08/1974	
...				
93	El Salvador	Adhesión	30/04/1987	29/07/1987

El Salvador se mantiene desde 1987 adherido a la CITES, siendo así, mantiene una oficina en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, relacionado con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esto ha permitido que el país pueda tener un control sobre la comercialización de fauna, sin caer al grado de tráfico ilegal de fauna, ya que estas especies, se comercializan con controles, evitando que se extinga la especie.

Hay tres diversas fortalezas de este Convenio, siendo las siguientes: 1. Cuenta con una normativa de aplicación global vinculante para todos los Estados signatarios. 2. Regula el comercio internacional de especímenes y especies de flora y fauna silvestres con problemas de conservación y que forman parte en los apéndices del CITES. 3. Cuenta con un sistema de permisos y certificados para exportaciones, importaciones o re-exportaciones. Con lo anterior, queda claro que este Convenio no prohíbe la comercialización de especies, la permite siempre y cuando sea con un debido control que imposibilite la extinción de toda una especie de fauna o flora.

Respecto a la aplicación y control del CITES, la legislación nacional de cada país permite que las disposiciones de CITES sean aplicables y controladas

internacionalmente. En CITES se compone de definiciones, permisos, conferencia de las partes, apéndices, etc.

La inclusión de especies en los Apéndices del CITES, puede ser cualquier especie silvestre considerada para su inclusión en los Apéndices de la CITES, la propuesta debe cumplir con los criterios definidos por la Convención para cada Apéndice, para la inclusión en los Apéndices I y II, se requiere mayoría de los dos tercios de los votos de los Partes; la inclusión debe de ser propuesta, por una Parte. Es de suma importancia que el país esté suscrito al CITES.

En el país el convenio CITES lo ejecutan dos grandes instituciones como el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN); además con colaboración y apoyo de la Policía Nacional Civil (PNC), la Fiscalía General de la Republica (FGR) y las aduanas; marítima, terrestre y aérea.

Las instituciones supra relacionadas se apoyan entre sí, para sancionar a todo aquel que comercialice o trafique de manera ilícita con animales silvestres en peligro de amenaza de extinción o ya catalogados en peligro de extinción; salvaguardando lo establecido en la CITES, leyes medioambientales y penales del país.

1.4.2. Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)

Conocido también como “Convenio de Bonn”, fue firmada en Bonn (Alemania) en 1979, y entró en vigor en 1983. Es la única convención internacional especializada en la conservación de las especies migratorias, sus hábitats y sus rutas de migración. La CMS establece obligaciones para todos los Estados

miembros y promueve la acción concertada entre los Estados del área de distribución de muchas de las especies migratorias en peligro de extinción, animando a dichos Estados a crear ulteriores acuerdos globales o regionales. Actúa como una convención marco.

La Convención de Bonn tiene por objeto la conservación de las especies migratorias a escala mundial. La fauna silvestre requiere una atención especial dada su importancia desde el punto de vista mesológico, ecológico, genético, científico, recreativo, cultural, educativo, social y económico.¹⁸

Esta Convención busca evitar que una especie migratoria se convierta en especie amenazada, las Partes deben tratar de promover, cooperar y colaborar en la financiación de trabajos de investigación relativos a especies migratorias, conceder protección inmediata a especies migratorias que forman parte del Apéndice I del Convenio, celebrar acuerdos relacionados con la conservación y la gestión de las especies migratorias incluidas en el Apéndice II.

Al igual que el CITES, la Convención de Bonn, en el Apéndice I enumera las especies migratorias en peligro; en el Apéndice II enumera las especies migratorias cuyo estado de conservación sea desfavorable y que necesiten que se concluyan acuerdos internacionales para su conservación, cuidado y aprovechamiento, así como aquellas cuyo estado de conservación se beneficiaría considerablemente de la cooperación internacional resultante de un acuerdo internacional.¹⁹ Asimismo, la Convención forma parte también los Acuerdos que tratarán todos los aspectos de la conservación, cuidado y aprovechamiento de la respectiva especie migratoria, que permitan alcanzar

¹⁸ "Eur-lex: Convención de Bonn: Síntesis", acceso el 06 de mayo de 2019. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3A128051>.

¹⁹ "CMS: Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres: Texto de la Convención", acceso el 15 de mayo de 2019. <https://www.cms.int/es/page/texto-de-la-convenci%C3%B3n>

dicho objetivo, estados del área de distribución, definiciones, la conferencia de las Partes que constituyen el órgano de decisión de la Convención y llevarán intrínseco en su primera reunión, instituirán un Consejo Científico que se encargará de apoyar con asesoramiento en cuestiones científicas, y cualquier Parte puede nombrar a un experto calificado como miembro del Consejo Científico; asimismo, se establecerá una Secretaría, etc.

Esta Convención determina que, para proteger a las especies migratorias en peligro de amenaza de extinción, las Partes en la Convención se esforzarán por conservar o restaurar el hábitat de la especie en peligro de amenaza de extinción, prevenir, eliminar, compensar o reducir al mínimo los efectos negativos de las actividades o de los obstáculos que constituyan un impedimento grave a propiciar la migración de las especies, y, por último, prevenir, reducir o controlar, cuando sea posible y factible, los factores que amenacen o puedan provocar una amenaza de extinción a dicha especie.

Por ende, se necesita un gran involucramiento ambiental por parte de los países miembros, para conservar el hábitat y protección de estas especies, contrayendo con esto, diferentes métodos de protección, según la legislación de cada país. Asimismo, para procurar protección de las especies migratorias en peligro de amenaza de extinción, las Partes en la Convención se deben esforzar por evitar daños colaterales al hábitat de la especie en peligro de amenaza de extinción.

Actualmente hay 130 Estados Parte, siendo menester mencionar que, en Centroamérica solo Honduras y Costa Rica son parte del CMS, lamentablemente el país no forma parte de este Convenio, causando que la legislación

nacional sea más escasa para poder controlar el tráfico ilegal de fauna protegida.²⁰

Este convenio daría hincapié a una reforma que mejore y refuerce los controles para proteger las aves migratorias en el país, lamentablemente el país no es un Estado Miembro de este Convenio.

La importancia de estos Convenios Internacionales que versan sobre fauna es para que dos o más países se sometan voluntariamente a una concordancia de voluntades, encontrándose previamente como sujetos de Derecho Internacional, a lo cual, formando parte de un Convenio Internacional, producen efectos jurídicos con la finalidad de crear derechos y obligaciones entre las partes.

El Salvador solo ha ratificado un Convenio Internacional que trata sobre fauna protegida, siendo el CITES; por ende, las leyes de medio ambiente y leyes penales son muy escasas para sancionar o penalizar los delitos medio-ambientales.

1.4.3. Convenio sobre la diversidad biológica

Se manifiesta como resultado de “La Cumbre de la Tierra”, realizada en Río de Janeiro Brasil, en el año de 1992, El Salvador adquirió el compromiso junto con los demás países signatarios, de proteger el hábitat, especies y genes a nivel global.²¹

²⁰ *Ibíd.*

²¹ Luis Eduardo Calderón Blanco, et al, “*Análisis Jurídico Normativo Sobre Política Criminal Como Base De La Regulación De Los Delitos Sobre La Depredación De La Fauna Protegida*”, (Tesis para obtener el grado de Licenciados en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, 2013), 132.

El Salvador logró con la ratificación de este Convenio, el compromiso de conformar un corredor biológico mesoamericano, un centro de biodiversidad y fortalecer las áreas protegidas del país, logrando como resultado de esta convención la firma de “El Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y protección de las áreas silvestres prioritarias en América Central”.

Algunos de los principios más fundamentales de los cuales se rige este Convenio son: Los Estados en sus políticas y regulaciones jurídicas deben reconocer el aprovechamiento y conservación de sus recursos biológicos como un derecho soberano.²²

Es necesario incentivar al estudio de la diversidad biológica para entender la importancia de todas las especies de fauna silvestres y del por qué es menester exigirle al Estado una mayor robustez a las leyes penales y medioambientales para erradicar la destrucción de hábitats de muchas empresas constructoras, las cuales, no cumplen con la forestación, porque en esa pérdida por medio de deforestaciones, se pierden miles de especies, u otras, que deben de migrar hacia otras zonas, logrando más fácil su cautiverio por medio del tráfico ilegal de fauna.

1.4.4. Conferencia de Estocolmo

Se realizó en Estocolmo, Suecia, en junio de 1972; y fue el acontecimiento que propició el principio del procedimiento orgánico mundial para la conservación del ambiente, la cual, fue decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas que sirvió de antesala de la conferencia de Estocolmo, el 3 de diciembre de 1968.

²² *Ibíd.*

La Conferencia de 1972 fue necesaria para aventajar suposiciones que habían surgido en reuniones pasadas provenientes de países en vías de desarrollo, ya que temían que los recursos que ellos necesitaban para su propio desarrollo se destinaran a diversos proyectos ambientales.

No obstante, fue útil para el inicio de la conciencia ambiental, para la protección y mejoramiento del Medio Ambiente, formando con esto, una organización institucional manejable pero estable.

Posterior a la celebración de la mencionada conferencia, se incorporaron organizaciones especializadas, instituyéndose así el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con sede en Nairobi, la capital de Kenia.

Con la Conferencia de Estocolmo una gran cantidad de países adoptaron en sus legislaciones nacionales, preceptos constitucionales en los que aceptan la importancia de un Derecho Ambiental, propiciando que esta Conferencia sea el pilar para dar origen a diversos tratados internacionales, siendo una de las más importantes.

1.4.5. La conferencia de Río de Janeiro

Una vez habiéndose celebrado el vigésimo aniversario de la Conferencia de Estocolmo, en el año de 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas, decidió invitar a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, reunión que tuvo lugar en Río de Janeiro, Brasil, en el mes de junio de 1992, siendo nombrada como “Cumbre de la Tierra”.

A pesar de los obstáculos que se interpusieron fundamentados en intereses políticos y económicos de los países desarrollados del mundo la conferencia

del río, arrojó importantes logros entre los cuales están: Involucrar a los diferentes sectores sociales a tareas ecologistas (comerciantes, ejecutivos financieros y muchos gobiernos anteriormente apáticos); y el cambio del pensamiento ecologista que prevaleció en la conferencia de Estocolmo.²³

1.4.6. Declaración de Río sobre el medio ambiente y desarrollo

La conferencia de las Naciones Unidas, sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo fue celebrada del 3 al 14 de junio de 1992, ratificada la Declaración de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, suscrita en Estocolmo el 16 de junio de 1972, se realizó con el objetivo de establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas.²⁴

Constando de 27 principios, los cuales fundamentalmente reconocen la importancia de proteger y mantener un medio ambiente sano, procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial, y asimismo reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, el cual, es el hogar.

1.4.7. Alianza para el desarrollo sostenible de Centroamérica

Los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y el Representante, del Primer Ministro de

²³ *Ibíd*, 120.

²⁴ “ONU, Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo: Documentos”, El Salvador, publicado en el 2018. <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

Belice reunidos en la cumbre Ecológica Centroamericana para el Desarrollo Sostenible celebrada en Managua, Nicaragua, la cual estaban buscando adoptar una estrategia integral de desarrollo sostenible en la región.

Comprometiéndose en asumir responsabilidades para un mejor aprovechamiento manejo eficiente de los recursos propios de la región. Establecen como principios de la Alianza para el Desarrollo Sostenible:

- a) El respeto a la vida en todas sus manifestaciones;
- b) El mejoramiento de la calidad de la vida humana;
- c) El respeto y aprovechamiento de la vitalidad y diversidad de la tierra de manera sostenible;
- d) La promoción de la paz y democracia como formas básicas de convivencia humana;
- e) El respeto a la pluriculturalidad y diversidad étnica de la región;
- f) El logro de mayores grados de integración económica entre los países de la región y de estos con el resto del mundo;
- g) La responsabilidad intergeneracional con el desarrollo sostenible.

Con esta Alianza se pretende cuidar que se haga un uso sostenible de los recursos naturales, de las especies silvestres y domesticadas, los bosques y ecosistemas marinos y de agua dulce. La variedad de vida silvestre en el área, casualmente se ubican en asentamientos rurales, que mantienen hábitos de existencia concordantes con la conservación del ámbito natural.

CAPÍTULO II

ASPECTOS DOCTRINARIOS DE LA DEPREDACIÓN DE FAUNA PROTEGIDA

Uno de los propósitos que se pretenden conocer en sentido amplio es la diversidad de doctrina que involucra la vida silvestre, la extinción de la fauna, ya sea en causas naturales o provocadas por el hombre; la fauna y su clasificación y diversas definiciones; esto para tener mayor conocimiento de la importancia que implica la depredación de fauna como resultado del tráfico ilegal de fauna protegida; siendo este capítulo, parte de las directrices que permitirá conocer el origen de la fauna en el país, así como los delitos relativos que conllevan las implicaciones del tráfico ilegal de vida silvestre.

2. Aspectos doctrinarios

2.1. Vida Silvestre, definición, características y delitos relativos

La Ley de Conservación de Vida Silvestre, en el artículo 2, define a la Vida Silvestre como a todas aquellas “[...] especies de diversidad biológica que viven y se reproducen independientemente de la mano del hombre, así como aquellas especies introducidas al país que logren establecer poblaciones reproductivas libres, ya sean estas terrestres, acuáticas, aéreas, residentes o migratorias y las partes y productos derivados de ellas, excepto las especies de animales o plantas, domésticos o agrícolas, ganaderos o pesqueros, siempre que éstos dependan del hombre para su subsistencia”.²⁵

²⁵ Ley de Conservación de Vida Silvestre. (Asamblea Legislativa de El Salvador, DECRETO N° 844, D. Oficial: 96, Tomo: 323, El Salvador, 1994).

La vida silvestre generalmente la componen todas las especies de plantas, animales y demás organismos que viven en forma independiente del hombre. Es el patrimonio natural biológico. En algunos países el término "vida silvestre" se refiere exclusivamente a los animales silvestres o inclusive a los de caza.

La mayor parte de la vida silvestre de El Salvador es nativa, es decir, son organismos que siempre han llegado por sus propios medios, como el venado de cola blanca, el camarón de río, la iguana y el cenizote son todos ejemplos de vida silvestre nativa, así como también lo son la mayoría de los hongos y los organismos microscópicos.

La mayoría de la vida silvestre no representa un problema o un peligro de amenaza para el ser humano, ya que representa recursos de gran potencial siempre y cuando el salvadoreño se preocupe por conocerlos y aprenda a manejarlos, así mismo la legislación tiene una gran relevancia para poder emitir un control y regulación para evitar delitos que trae consigo la desinformación o el ánimo de lucro que lleva consigo el tráfico ilegal de fauna.

El término "*conservación de la vida silvestre*" ha sido utilizado para incluir un grupo cada vez más amplio de animales, ya sean mamíferos, aves, peces, reptiles, anfibios, artrópodos (como las langostas), y moluscos (como la ostra), e igualmente incluye plantas. La lista ha tenido una tendencia a ser dominada por ciertos grupos de animales de importancia estética y/o económica; pero se está expandiendo a medida que los estudios se profundizan y amplían, ya que aumenta el interés por la ciencia, y se llegan a conocer las relaciones entre animales y plantas.

Los problemas de conservación animal varían grandemente dependiendo del tipo de animal si, por ejemplo, es explotado principalmente por razones comerciales (para venderlos ilegalmente en mercados, restaurantes o en ventas

ilegales por internet) y recreacionales (para tenerlos en exhibición en restaurantes o similares), si es libre o no de cruzar fronteras nacionales (cuando El Salvador solo sirve como servidumbre de paso, para traficar con animales silvestres en países colindantes), lo anterior influye con las condiciones sociales, culturales y económicas de los diferentes países.

Los delitos contra la vida silvestre y los bosques abarcan una infinidad de delitos conexos, que van desde la tala ilegal, la caza, el procesamiento, la exportación e importación, el tráfico y el suministro, hasta la recepción, la posesión y el consumo de fauna y flora silvestres.²⁶

Respecto a los delitos conexos, conlleva la falsificación de documentos (incluida la falsificación de marcas y estampillas), el lavado de dinero, la evasión fiscal y la corrupción. No obstante, existe una taxonomía simple para entender la naturaleza de las actividades delictivas que pueden tener un impacto significativo sobre el ambiente, ya esas actividades pueden incluir productos ilícitos, lugares ilícitos o prácticas ilícitas.

Los diversos delitos contra la vida silvestre y los bosques pueden ocurrir de igual manera en los países de origen, en sitios de tránsito y en los países de destino.

Estos delitos también ayudan a identificar puntos de partida para las investigaciones sobre la aplicación efectiva de la ley y otras intervenciones del gobierno. También es importante en la prevención efectiva de esos delitos para identificar todos los eslabones de la cadena de iniciación y a su vez,

²⁶ “José E. Marcano M: La Diversidad de la Vida: La conservación de la vida silvestre, Conservación vida silvestre”, Republica Dominicana, publicado en el 2020. <https://jmarcano.com/biodiverso/wildlif1.html>

comprender todos los factores que propician el delito, que puedan trascender los sectores relacionados con la vida silvestre y los bosques.

Tampoco existe consenso entre los países sobre el alcance exacto y la tipificación de los delitos contra la vida silvestre y los bosques. Lo que es ilegal en un país puede ser perfectamente legal en los países vecinos. Al analizar los delitos principales y desarrollar recomendaciones para una reforma, es importante evitar la creación de desequilibrios marcados entre países.

Si un país posee legislación fuerte y bien definida relativa a la vida silvestre y los bosques, entonces es posible que una gama relativamente amplia de actividades relacionadas con la vida silvestre y los bosques sea ilícita. Por el contrario, en un país vecino con legislación más débil, el mismo tipo de actividades puede estar en consonancia con la ley. Los conceptos de “legalidad” limitados puramente al ámbito nacional tienen, por lo tanto, el potencial de crear disparidades entre países en los que se aplican controles a nivel internacional.²⁷

2.2. La extinción de vida silvestre

Guillermo Cabanellas de Torres define la extinción como un cese, cesación, término, conclusión, desaparición de una persona, cosa, situación o relación y, a veces, de sus efectos y consecuencias también.²⁸

Dicho lo anterior, la extinción trata cuando una especie de vida silvestre desaparece por completo y de manera permanente en una zona determinada,

²⁷ Brack, *Controlling the international*, 13.

²⁸ Guillermo Cabanellas de Torres, *Diccionario Jurídico Elemental*, 19ª. Ed, (Heliasta, Buenos Aires, 2008), 157.

ya sea una región, un país o un bosque; considerándose en peligro de extinción una especie animal cualquiera, cuando su existencia y reproducción no se puede desarrollar en ninguna parte del mundo, o sea, ya nunca se podrá volver a ver.

Una de sus principales causas es debido generalmente a la terminación de un recurso del cual dependen todas y cada una de las especies, ya sea por acción del hombre, como la caza ilegal o la tala indiscriminada de árboles, o simplemente por cambios en el ecosistema de la especie que son fruto de hechos fortuitos, como lo es el cambio climático.²⁹

Son las causas que abarcan la mayoría de las procedentes para conseguir animales en peligro de extinción; siendo aquellas como la amenaza al medio ambiente por actividades de contaminación; el no reciclaje; sobreexplotación de los recursos naturales, como la explotación forestal.

La caza resulta muy puntual cuando se quiere buscar un culpable en relación con los animales en extinción; pues es la causa mayoritaria que el hombre genera de forma directa para acabar con las especies y que resulta plenamente intencional, ya sea la caza deportiva, la caza ilegal o la caza para fines de comercio internacional.

2.2.1. Extinción natural

Charles Darwin tuvo la oportunidad de examinar los restos fósiles de un gigantesco armadillo, conocido ahora como gliptodonte, allí comprendió que los fósiles de gliptodontes y de otros animales que observó durante su paso

²⁹ “Bogotanitos: Animales en vía de extinción”, acceso el 15 de mayo de 2019. <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/bogotanitos/biodiversidad/animales-en-de-extincion>

por América del Sur eran una importante evidencia de la presencia en ese continente de especies ya desaparecidas.

Años más tarde, el entonces joven naturalista se percató de que los animales extintos que había encontrado como fósiles eran similares a los que hoy en día se encuentran en América del Sur, como los armadillos y los perezosos. ¿Será posible —se preguntó— que esos animales extintos hayan sido parecidos a los ancestros de las especies actuales? Darwin dedujo que la extinción era un fenómeno natural que, en equilibrio con la generación de nuevas especies, determinaba el ritmo y la dirección del proceso de evolución. Darwin se dio cuenta de que la especiación (la aparición de formas nuevas) y la extinción (la desaparición de especies) son en muchos sentidos los equivalentes a la reproducción y a la muerte de los individuos, respectivamente.³⁰

En un famoso ejemplo explicado en “El origen de las especies”, calculó que en quinientos años un solo par de elefantes podría producir una descendencia de más de quince millones de individuos, suponiendo que ninguno de ellos muriera y todos se reprodujeran a la misma tasa. Por supuesto, en el mundo real los elefantes mueren, muchos de ellos a edad temprana e incluso antes de llegar a la etapa reproductiva.

Es el balance entre el nacimiento de nuevos individuos y la muerte de los viejos lo que permite que las poblaciones mantengan sus niveles naturales y el mundo no esté lleno de elefantes, de bacterias o de hongos. De igual manera, razonó la extinción es el proceso que equilibra la especiación y evita que en el mundo haya un número infinito de especies de tortugas, de moscas o de pinos. En el origen de las especies, el autor escribió: “A medida que se producen nuevas

³⁰ Héctor Arita. *Crónicas de la extinción: la vida y la muerte de las especies animales*, 2° ed, (Editorial Fondo Cultura Economica, México, 2016), 25.

formas de manera lenta pero continua, a menos que se crea que el número de formas específicas continúa a perpetuidad y se incrementa sin fin, muchas formas deben, inevitablemente, extinguirse”.³¹

Los resultados de diversas investigaciones han mostrado que la extinción por causas naturales ha sido una de las principales causas de extinción de vida silvestre, ya sea por los dinosaurios, los trilobitas en el mar, los primeros microorganismos que aparecieron hace tres mil millones de años, todos estos y muchísimos más organismos forman parte del pasado.

En el tiempo presente, desde los incendios, hasta las sequías, volcanes y huracanes son catástrofes que a pesar de ser iniciados por la naturaleza; van dejando una importante consecuencia en los animales y siendo el resultado su extinción, por eliminación de familias completas durante los hechos de las catástrofes masivas; y si el daño no es tan invasivo, la especie animal puede llegar en peligro de amenaza de extinción.

Según datos del Ministerio de Gobernación los incendios forestales en El Salvador, son el resultado de las condiciones meteorológicas presentes, las características de los combustibles vegetales (vivos y muertos) y de un agente de ignición ya sea de origen natural o humano, sin embargo, un alto porcentaje de los incendios (95 %), son iniciados por la mano del hombre.³²

Cuando son por causas naturales, suelen ser eventos extraordinarios, ya que no ocurren todos los días; acarrea graves consecuencias por la inmensa cantidad de especies que elimina desde un mismo momento; quitándole toda oportunidad para hacer la función de reproducción y combatir las extinciones.

³¹ *Ibíd.*, 26.

³² “Ministerio de Gobernación: Incendios Forestales”, acceso el 15 de mayo de 2019. https://www.gobernacion.gob.sv/?page_id=243

Otra de las formas naturales que provoca su extinción es cuando hay una especie de animal en grupo reducido, implicando con esto, que se encuentra en amenaza de extinción; los animales, así como los seres humanos y otros seres vivos, tienen un período de vida en la Tierra, aunque no es ésta una de las principales causas por las que los animales están en peligro de extinción, el envejecimiento ha producido su pérdida, siempre y cuando la especie esté en un número reducido.

Las enfermedades naturales de los animales, tal se explica en el punto anterior, parte cuando ya sea por enfermedades o parásitos en animales en peligro de extinción o en amenaza de extinción se encontraron gravemente enfermos a tal punto de acabar con sus vidas.

Dicho lo anterior, siempre hablando de la extinción de vida silvestre por causas naturales, quien tiene el mayor porcentaje de incidencia en afectar en poblaciones de animales, es el cambio climático y la alta contaminación en océanos, ríos, lagos, tala discriminada, altos residuos de plástico; provocando que muchas especies desaparezcan por completo, o empiecen a formar hábitats en zonas urbanas, donde son cruelmente asesinadas por personas.

El cambio climático ha provocado días extremadamente calurosos o con lluvias torrenciales, afectando al hábitat natural de los animales y llevando como resultado de esto, la reducción de especies animales.

Según una publicación de la Universidad de Navarra, manifiesta que la pérdida de biodiversidad a la que se asiste en la actualidad puede ser un fenómeno completamente nuevo, siendo un hecho en torno al cual existe una auténtica batalla de números sobre las especies que están desapareciendo; planteándose que la pérdida de biodiversidad puede estar ligada a la destrucción de

los hábitats por el incremento de la superficie agrícola, el sellado de suelos derivado del crecimiento de la población y la industria, el uso de venenos y pesticidas, o la caza y pesca excesivas.

Un trabajo científico reciente sobre aves, llevado a cabo en 114 países, calculó que cada año se extingue una especie. Es decir, según este trabajo la tasa de desaparición de aves es unas diez veces superior a la considerada natural (0,1). Sin embargo, otros autores consideran que la tasa de extinción alcanza las 10 especies de aves por año, lo cual supondría unas 100 veces la tasa natural. Sea debido a la acción del hombre o no, lo que sí se puede concluir de trabajos científicos como el mencionado es que en la actualidad existe una tasa de extinción superior a la natural.³³

También se ha manifestado la competencia por sobrevivir en diversas especies, ya que se ha dado el fenómeno de que muchos organismos han desaparecido porque no han podido competir con otros, ya sea por alimentos, espacio u otro recurso imprescindible para sobrevivir. Es muy probable que los dinosaurios no pudieran competir con los cada vez más eficientes e inteligentes mamíferos que saliesen de noche, ya que estos podrían causar estragos en los alimentos que buscasen luego estos reptiles durante el día. Ya que los pequeños mamíferos pudiesen desarrollasen otros hábitos como esconder y almacenar alimentos.

La depredación y parasitismo influye grandemente en este caso de extinción por vías naturales, ya que en muchos casos han desaparecido distintos animales y plantas porque la presión de depredadores o parásitos ha sido más fuerte de lo que han podido resistir; como motivos de la llegada de un

³³ Luis Herrera, es catedrático emérito de Biología Ambiental de la Universidad de Navarra, Facultad de Ciencias.

depredador nuevo, grande y eficiente puede ser fulminante para especies cuyas poblaciones no han sido expuestas a este tipo de presión anteriormente, ya sea porque el animal es muy lento, confiadamente manso, u otra razón fundamental del cual implicaría tener que ser más débil que otros animales semejantes o en un estado más salvaje.

2.2.2. Extinción por causa del hombre

Desde la llegada de los europeos en el siglo XVI, las poblaciones de galápagos han sufrido presiones nunca antes experimentadas. Estas presiones, debidas a la despiadada cacería y a la transformación y destrucción de los ambientes naturales, han producido la extinción de al menos dos, y quizá hasta cinco, de las especies de tortugas de las islas Galápagos.

Estas extinciones forzadas, que han sucedido en periodos de apenas unos cuantos cientos de años, han producido un desequilibrio en los procesos naturales de evolución, pues no existe un mecanismo de generación de nuevas especies que pueda contrarrestar la acelerada tasa de extinción impuesta por la actividad humana.³⁴

Desde los orígenes del hombre hace millones de años, ha logrado manifestarse cada vez más como la especie dominante en este planeta, y sus efectos y demandas también han dejado huella cada vez más fuerte y profunda en el Medio Ambiente.

Cada una de estas actividades; tiene una alta y grave repercusión en la salud del ambiente y con ello a los seres vivos que se encuentran en medio de cada

³⁴ Héctor Arita. Crónicas de la extinción: la vida y la muerte de las especies animales, 2ºed, (Editorial Fondo Cultura Economica, México, 2016), 28.

uno de los ecosistemas; teniendo mayores consecuencias de peligro en las especies animales.

Los efectos de la presencia de los seres humanos han ido sintiéndose cada vez más en otras especies con quienes se comparte dicho planeta, al extremo de reducirlos considerablemente o en el peor de los casos, de exterminarlos. Algunas de esas acciones y sus efectos son:

La pérdida de hábitat o medio natural en los cuales se desarrollan las especies animales, implica la reducción y eliminación de áreas naturales siendo sin duda la causa más dramática y fuerte de extinción, con un superávit en las décadas recientes, como resultado a la mayoría de las especies de plantas y animales silvestres están siendo muy explotadas en su forma de existencia y por tanto no pueden sobrevivir mucho tiempo fuera de las áreas naturales en las que normalmente viven.

La alteración del hábitat, ya que además de eliminar el hábitat natural como tal (cambiándolo a pastizales, ciudades, cultivos) es posible causar estragos considerables simplemente alterando el hábitat en alguna forma significativa. Por ejemplo, la práctica de eliminar todo el bosque o vegetación baja por ganadería o para cultivar café; a su vez puede eliminar un porcentaje altísimo de la fauna que vive en el suelo del bosque o cerca de él. La tala indiscriminada de árboles, tal como sucedió en la Finca El Espino, destruyendo considerablemente el hábitat de cientos de especies que habitaban en esa zona.

Asimismo, la extracción o eliminación selectiva de algunos árboles, la eliminación de muchos polinizadores por mal uso y uso de pesticidas en área adyacentes u otras perturbaciones parciales pueden causar daños a un bosque.

La contaminación es otro factor, ya que el uso inapropiado o excesivo de pesticidas y otros químicos, así como la emisión de gases cada vez más voluminosos y tóxicos a la atmósfera, fomentan una grave amenaza con la vida de muchas especies. Se requieren estudios muy delicados y altamente costosos para demostrar en forma científica y comprobada que un químico particular ha eliminado una especie por lo que existen poca evidencia científica de este fenómeno tanto en El Salvador como en Centroamérica por la pobreza de estudios y la falta de investigación en centros de estudio.

Un caso muy sonado en el país es la de la alta contaminación generada en el Cantón Sitio del Niño, en la ciudad de San Juan Ópico, departamento de La Libertad, por la Fábrica de Baterías Record.

Siendo cerrada a partir del 24 de septiembre de 2007, por órdenes del Ministerio de Salud de El Salvador, a consecuencia de las denuncias de los afectados, contando en sus instalaciones una planta recicladora de baterías, en la cual empleaba materias primas altamente tóxicas, contaminantes del medio ambiente, y nocivas para la salud humana. Fue hasta tres años después, en agosto de 2010 que el Ministerio de Medio Ambiente declaró estado de emergencia ambiental por contaminación con plomo en un radio de 1,500 metros en el cantón Sitio del Niño, en la ciudad de San Juan Ópico, departamento de La Libertad, bajo la condición de emergencia: Sitio del Niño, Tecapán, Brisas de San Andres, residencial Santa Fe, Prados 1 y 2, caserío Estación Bandera, Ciudad Versalle, Nueva Candelaria.

Según datos que fueron dados a conocer por las autoridades, a 369 ex trabajadores de la Fábrica de Baterías les fue detectado plomo arriba de los 70 microgramos, pero el daño no quedó solo en los empleados, según el comité

ambiental del lugar, quienes pusieron en alerta a las autoridades denunciando que aproximadamente 7 mil 250 personas, que habitan en seis comunidades aledañas, habían sido afectadas por la contaminación generada por la fábrica, por ejemplo tierras infértiles y contaminadas, y restricciones para consumo de agua.

La grave problemática ambiental mencionada anteriormente, no solo trajo repercusiones a seres humanos, sino a muchos ecosistemas propios del lugar, afectando a la vida silvestre de la zona.

Otro factor desencadenante es la cacería de animales, siendo la búsqueda y captura intencional de animales para su consumo humano o comercialización. En la mayoría de casos se requiere matar al animal (para consumo como alimento), mientras que en otros se procura obtener ejemplares vivos (como la captura de mascotas).

El hombre ha practicado la cacería desde hace miles de años. Al principio la población humana era tan baja y sus métodos de caza eran tan primitivos, que los efectos de su cacería también eran pequeños. Al ir aumentando su población y mejorando su forma de cazar, la fauna empezó a sentir cada vez más efectos negativos.

El tráfico ilegal de animales es el comercio de especies, el cual ha incrementado la lista de animales en peligro de extinción. Considerada como otra de las actividades ilegales relacionadas a la fauna, ciertas especies que han sido comercializadas ilegalmente eran incluso patrimonios naturales de las naciones en las que fueron capturadas, explotadas y/o cazadas; esto ha provocado un sinnúmero de problemas internacionales, ya que lo que para un país puede ser ilegal, para otra no lo es; he ahí la importancia de la ratificación de

convenios y tratados internacionales, para que todos los países que se suscriban a estos, estén de acuerdo en controlar y legislar el ilícito de tráfico ilegal de fauna.

Por lo tanto, el punto de vista económico puede entenderse que la comercialización es la venta de un producto a un comprador; implica un mercado (demanda) y una capacidad de venta (oferta). Si el producto es bueno o deseado, se puede asumir que aumentara la demanda.

Si aumenta la demanda se pedirá más de ese producto. Si es posible, se obtendrán más del mismo producto para satisfacer la mayor demanda. Si no se puede obtener más de este producto (porque no aumenta o, más bien disminuye), entonces este incremento en demanda en lugar de producir más oferta producirá un mayor precio. Agudizándose los problemas en la comercialización de vida silvestre.

Un caso muy claro es el de los huevos de tortuga. Por varias décadas los huevos de tortugas de mar han sido aparecidos en El Salvador. Al principio (hasta 1950 aproximadamente) la demanda en números era baja. Ya que la población humana en la costa de El Salvador era baja. Había muchas playas donde nadie extraía las nidadas de huevos y por tanto muchas tortugas sobrevivían para regresar al mar, crecer, reproducirse y volver para poner más huevos.

Como el ciclo de vida de una tortuga marina es largo (parece que pasan por lo menos 15 a 20 años desde su nacimiento antes de que alcance un tamaño y edad en que pueda reproducirse), los efectos también son lentos. Los precios de los huevos de tortuga cambiaron poco al principio, había más oferta que demanda.

Posteriormente la oferta empezó a alcanzar la demanda (entre 1950 y 1965). El precio siguió bastante estable, y todo parecía un gran negocio. Se empezó a poblar la costa, a desarrollarse rápidamente con fines recreativos (lo cual contribuyó a incrementar la demanda) y más personas pensaron que podrían vivir de la venta de huevos de tortuga. Estos se comenzaron a asentar en o cerca de las playas.

Luego la demanda fue superando la oferta, y el precio por docena de huevos incrementó con rapidez cada vez más (de 1965 a la fecha); este incremento era mínimo y los huevos seguían al alcance de muchos, pero a medidas que se sentía más la escasez (reflejada en el menor número que cada buscador de huevos encontraba cada año) el precio ascendía con más velocidad.

Cada vez más codiciable una nidada de huevos. Barcos pesqueros que antes tiraban de vuelta al mar las tortugas atrapadas en sus redes, empezaron a rajar a las hembras, aunque estuviesen vivas para extraerles los huevos. Luego las comenzaron a buscar internacionalmente.

Actualmente los huevos de tortuga son muy codiciados en restaurantes y establecimientos similares, para consumo humano, a pesar que exista una veda donde se prohíbe su consumo y todo lo que dificulte su reproducción.³⁵

2.2.3 Consecuencias

Las importantes consecuencias de la extinción de numerosas especies de animales, se consideran los cambios inminentes dados en el ecosistema en su

³⁵ Acuerdo Ejecutivo No. 343, Veda Total y Permanente al aprovechamiento de huevos, carne, grasa, aceite, sangre, huesos, especímenes disecados, caparazones, fragmentos y productos elaborados de caparazones de todas las especies de tortugas marinas. (El Salvador: Órgano Ejecutivo en los Ramos de Agricultura y Ganadería y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2008).

totalidad; trayendo a colación el desbalance de otras especies silvestres, disminuyendo con ello la calidad de la cadena trófica; que va involucrando a todos los tipos de animales que se encuentran en diferentes hábitats.

Cuando una especie se extingue, todo el ecosistema resulta afectado de manera progresiva, haciendo que las que quedan en el ambiente se vean afectadas en todos sus aspectos, no solo por la alimentación que conlleva la cadena en cada especie; sino también por los cambios que se producen a nivel de los recursos de los alrededores y de la vitalidad de cada uno. De las consecuencias de los animales en peligro de extinción están:

- a) La pérdida de la diversidad genética: Se refiere al incremento de la vulnerabilidad de las especies; en los animales y demás componentes del hábitat cuando se trata de aspectos como la cacería; cambios en la población de manera repentina y mucho más. Ocasionando que los diferentes tipos de elementos que se encuentran en el ambiente se sientan plenamente sustraídos ante los riesgos que implican la cacería; los rasgos de eliminación de especies no solo para componentes vegetales, sino también de la fauna.
- b) La extinción completa de especies: Involucra que con el pasar del tiempo y de los daños que se ocasionan en el medio ambiente, la extinción de las especies se va apoderando de aquellas zonas donde más se involucre la biodiversidad entre los diferentes procesos que afectan a los entornos, desde la cacería para la comercialización; hasta la tala indiscriminada de árboles, la quema de cosechas, grave contaminación en los océanos; limita la vitalidad de cada uno de los seres que forman parte de la cadena trófica de la vida.
- c) La evolución humana: Los procesos antropogénicos hacen parte de las consecuencias generadas por los animales en peligro de extinción; pues es

uno de los medios que hace que todo ser humano se apodere de conocer los diferentes procesos de evolución para subsistir a través de las dificultades alimentarias; así como el seguir adelantándose al desarrollo de toda la humanidad sin limitarse por la precaria aparición de especies utilizadas para la alimentación a lo largo de los años.

d) La rápida destrucción del ecosistema: Independientemente de cuál ecosistema se trate; la afectación directa como resultado de la extinción de muchos animales; creará la formación de ambientes diversos en todo el mundo, pero con escasa biodiversidad; limitando las capacidades vitales y las óptimas características que hacen que el planeta cuente con vida en él.

2.3. Antecedentes de la fauna en El Salvador

En tiempos remotos en El Salvador, existían diversidad de animales silvestres y aves migratorias, que han ido desapareciendo con el trastorno o destrucción de su hábitat. La fauna original se componía inicialmente de animales neotropicales; algunos grupos taxonómicos neoárticos, incluyendo los primates (el mono araña y el mono aullador), felinos del nuevo mundo (como el puma y el jaguar), danta, venado, cuche de monte, aves de rapiña, varios géneros de loros, numerosas especies de garzas, numerosos reptiles y anfibios y gran cantidad de invertebrados.

Tal vez la fauna de agua dulce de El Salvador nunca ha sido demasiado abundante, sin embargo, la escasez actual de especies de agua dulce, se puede atribuir a una larga historia de explotación excesiva que aconteció en el año 1925.³⁶

³⁶ Howard Daugherty. *Recomendaciones para un programa de acción Nacional*, (The Conservation Fund, San Salvador, 1973), 11.

La directora del Museo de Historia Natural de El Salvador (MUHNES), Eunice Echeverría, explica que los restos de mastodontes, perezosos gigantes, osos de cara corta, felinos dientes de sable y armadillos gigantes el cual confirma que el país fue hábitat para esta megafauna, extinta hace apenas unos diez mil años.³⁷

La ubicación geográfica, el origen geográfico, la diversidad de suelos, la topografía del país y sus condiciones climatológicas, determinan la presencia de gran diversidad de formas de vida y ecosistemas, en relación a las playas rocosas y cenagosas de la costa del Pacífico, con sus arrecifes de coral y manglares, hasta los bosques nebulosos en las altas montañas.

La naturaleza y distribución de la fauna de El Salvador no es así bien conocida ni comprendida, existen listas de fauna, pero lejos están de ser completas, basadas en limitadas colecciones de lugar y con extrapolaciones de regiones similares ecológicamente. En particular faltan datos ecológicos sobre modelos de conducta ya características de hábitat.

Muchos animales silvestres han sido utilizados en tiempos pasados por la población local, en particular la del área rural, durante muchos años, a pesar de lo devastado de la flora y la fauna silvestre, muchas personas aún aprovechan estos recursos para fines alimenticios, medicinales, comerciales, industriales, energéticos, domésticos, económicos.

La fauna silvestre ha sufrido reducción en números por diversas causas, entre ellas: eliminación del hábitat natural, contaminación y muerte directa por uso

³⁷ “Ministerio de Cultura: Conozca la megafauna que habitó en El Salvador hace miles de años”, acceso el 29 de mayo de 2019. <http://www.cultura.gob.sv/conozca-la-megafauna-que-habito-en-el-salvador-hace-miles-de-anos/>

excesivo e inadecuado de pesticidas, cacería especialmente para alimentarse y desplazamiento por especies exóticas de gran capacidad depredadora o competitiva, debido a la alteración de su hábitat natural.

2.4. Clasificación de la fauna

Está clasificada en tres distintas especies:³⁸

a) Fauna Nativa

b) Fauna Introducida

c) Fauna Invasora

La Fauna Nativa es también llamada como especie indígena o autóctona, se refiere a una especie que pertenece a una región o ecosistema determinado. Su presencia en esa región es el resultado de fenómenos naturales sin intervención humana. Son esas especies que pertenecen a una zona determinada, por ejemplo, los armadillos, siendo originarios de la zona tropical centroamericana y sudamericana; asimismo con el origen de las guacamayas, siendo propias de Sudamérica.

La Fauna Introducida, también llamada especie foránea o especie exótica, es aquella especie de organismos no nativos del lugar o del área en que se los considera que han sido introducidos, ya sea de manera accidental o deliberadamente transportados a una nueva ubicación por las actividades humanas.

³⁸ "Fauna: Clasificación de la fauna", acceso el 15 de enero de 2020. <https://sites.google.com/site/alep ereasoto/clasificacion-de-la-fauna>

Siendo aquellas especies propias de una zona que han sido introducidas a una nueva región, por ejemplo, para el combate de las plagas o para el fin principal de introducir especies en niveles internacionales para ganancia económica.

Las especies foráneas trae consecuencias al Medio Ambiente:

a) Consecuencias ecológicas: Ya que estas especies se enfrentan a un ambiente nuevo, sufriendo un proceso de adaptación natural.

b) Consecuencias económicas: Las invasiones biológicas causan impactos económicos, en ocasiones, de grandes dimensiones. En primer lugar, causan una pérdida en el rendimiento económico potencial de las actividades humanas. Esto se refiere a las pérdidas en la producción de las cosechas y la disminución de la supervivencia, el éxito reproductivo y la producción de animales domésticos y la reducción en la cantidad o la calidad de las actividades extractivas (marisqueo, pesca, etc.). También destruyen con frecuencia los alimentos u otros productos almacenados.³⁹

c) Consecuencias sanitarias y sociales: A veces las especies introducidas pueden ser reservorio de parásitos y patógenos y transmitirlos directa o indirectamente (mediante un vector) a las poblaciones nativas. Otras veces la especie invasora es el propio agente patógeno o parásito.⁴⁰

La Fauna Invasora son generalmente las especies transportadas e introducidas por el ser humano en lugares fuera de su área de distribución natural y que han conseguido establecerse y dispersarse en la nueva región, donde resultan dañinos.

³⁹ "ECURED: Especies Introducidas", acceso el 15 de febrero de 2020. https://www.ecured.cu/Especies_introducidas

⁴⁰ *Ibíd.*

Esta especie normalmente aparece cuando existe un cambio climático o algún cambio en la región en la que se encuentra. Por ejemplo, las golondrinas migratorias.

Las especies exóticas invasoras suponen un peligro potencial para el ecosistema original, tanto para la flora como para los animales de la fauna autóctona, sobre todo en cuanto a competencia de recursos y nichos ecológicos, introducción de nuevas enfermedades, depredación, cambios en la cadena trófica, etc. Realizando así un grave impacto negativo como cambios significativos en la composición, la estructura o los procesos de los ecosistemas.

Los animales exóticos son introducidos por el hombre, ya sea accidentalmente o no, en un territorio que no es el suyo. El hombre es el responsable de la extracción de los animales de su hábitat natural e introducción en uno extranjero.

Los animales son transportados y comercializados para el uso del ser humano, sin embargo, muchas veces acaban en el medio natural, ya sea por fugas, suelta intencional o por abandonos.⁴¹

En las clases de animales implicados están: Aves, Reptiles, Peces, Anfibios, Mamíferos, Artrópodos. Siendo una problemática internacional e influye grandemente el tráfico de animales.

La fauna invasora se manifiesta por estas acciones:

⁴¹ "FAADA: Animales salvajes – Fauna Invasora", acceso el 4 de marzo de 2020. <http://faada.org/comercio-animales-salvajes-fauna-invasora>

- a) Comercio legal o ilegal de especies silvestres: Ya sea animales nativos de otras regiones o “exóticos” que se han comprado con la debida regulación o han sido adquiridos de maneras ilegales.⁴²
- b) Por factores meteorológicos: Porque han acontecido huracanes, tornados, terremotos, y estos animales han tenido que huir a otras regiones para salvaguardarse, mezclándose con el hábitat de otros animales de esa área.
- c) Acciones humanas intencionales como la pesca, caza deportiva, por control biológico, para actividades como la ganadería, agricultura, acuicultura.
- d) Por descuido de algún lugar o un centro de investigación.
- e) Liberación de mascotas exóticas por no saber qué hacer con ellas.

2.5. Definición y características de especies protegidas

Las especies protegidas son especies animales o vegetales que son objeto de protección legal que prohíbe su caza, tenencia, captura, venta o exterminio.⁴³ Esta protección legal es dada por los gobiernos nacionales e internacionales a través de leyes, tratados y convenios especiales que hayan suscrito.

En el art. 9 de la Ley de Conservación de Vida Silvestre establece que las especies de vida silvestre incluidos en los listados de especies amenazadas o en peligro de extinción, que sean registradas en tales categorías por El Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales y ante la Comisión

⁴² Ibíd. Los Animales exóticos son denominados todos los animales que, por su forma física, colores o las peculiaridades de su estilo de vida, son poco común de ver o son muy llamativos para la vista humana.

⁴³ “Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente: Términos Coincidentes”, acceso el 15 de mayo de 2019. http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/pls/wwwcma/consulta_glosario.pagina_2?fuente=1&titulo1=&S_TITULO=Y&titulo2=&num_fila=330

Internacional correspondiente, serán sujetas a las regulaciones específicas sobre su protección.

Por tanto y en vista de lo anterior, las características fundamentales que debe de tener una especie protegida son:

- a) Debe de estar incorporada en la CITES.

- b) Deben de estar sujetas a leyes nacionales según cada país, actualmente en El Salvador está vigente la “Lista oficial de especies de vida silvestre amenazadas o en peligro de extinción”. La lista está sujeta a modificaciones taxonómicas, inclusión y/o exclusión de Grupos y Especies de acuerdo a los estudios realizados. La actualización se realiza cada cinco años a partir de 1998. El último Listado fue publicado el 5 de junio de 2009, bajo el Acuerdo Ejecutivo publicado en el Diario Oficial número 103, Tomo número 383 de fecha 5 de junio de 2009 y tiene vigencia hasta el 4 de junio de 2014.⁴⁴

- c) Debe de estar sujeta en tipo penal en las leyes penales de cada país, para sancionar a todo aquel que cometa el ilícito de depredación de fauna y diversos delitos medioambientales.

Es muy importante que más países suscriban acuerdos y tratados entre sí para que se contemple como algo ilícito la depredación, tráfico y comercialización indiscriminada de animales silvestres; ya que esos tratados y/o convenios sirven como asidero legal para que las leyes nacionales de cada país se reformen o modifiquen para estar semejante a lo contemplado en convenios internacionales que buscan proteger la fauna en niveles internacionales.

⁴⁴ “Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Especies Amenazadas o en Peligro de Extinción, Biodiversidad”. acceso el 31 de enero de 2020. <http://www.marn.gob.sv/especies-amenazadas-o-en-peligro-de-extincion/>

2.6. Categorías de conservación de las especies

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), ha enunciado una Lista Roja de Criterios y Categorías, donde hacen un sistema de clasificación de especies ante el alto riesgo de extinción de las mismas, estando dividida en nueve categorías:⁴⁵

- a) No evaluado
- b) Datos deficientes
- c) Menor preocupación
- d) Casi amenazado
- e) Vulnerable
- f) En Peligro
- g) Críticamente en peligro de extinción
- h) Extinto en estado salvaje
- i) Extinto

2.6.1. Descripción de las nueve categorías de la UICN: No evaluado

Implica que no ha sido estudiado en lo absoluto.

⁴⁵ "International Union for Conservation of Nature and Natural Resources: the uicn red list of threatened species", acceso el 26 de noviembre de 2019. <https://www.iucnredlist.org/>

2.6.1.1. Datos deficientes (DD)

Implica cuando hay información inadecuada para hacer una evaluación directa o indirecta de su riesgo de extinción, con base a su distribución, población. A esta categoría le falta más estudio e investigación.

2.6.1.2. Menor preocupación (LC)

Cuando ha sido evaluado en relación a los Criterios de la Lista Roja y no califican en peligro crítico, peligro de extinción, vulnerable o casi amenazado.

2.6.1.3. Casi Amenazado (NT)

Cuando ha sido evaluado contra los nueve criterios anteriores, pero no califica en peligro crítico, en peligro vulnerable, pero se encuentra muy cerca de calificar en un futuro cercano en categoría amenazado.

2.6.1.4. Vulnerable (VU)

Con la mayor evidencia posible implica que cumple con cualquiera de los criterios A hasta E para “Vulnerable”, y por tanto es considerada que enfrente un alto riesgo de extinción en la naturaleza.

2.6.1.5. En peligro de extinción (EN)

Cuando la mayor evidencia posible indica que cumple con los criterios A hasta E para peligro de extinción, y, por tanto, es considerada que enfrenta un riesgo muy alto de extinción en la naturaleza.

2.6.1.6. En peligro crítico de extinción (CR)

Cuando la mayor evidencia posible indica que cumple con los criterios A hasta E para “en peligro crítico” y, por tanto, se considera que enfrenta un riesgo extremadamente alto de extinción en la naturaleza. Esta categoría incluye aquellas especies que han mostrado una fuerte caída de entre un 80 % y un 90 % de su población en la última década o hace tres generaciones.

2.6.1.7. Especie extinta en estado salvaje (EW)

Cuando se sabe que solo sobrevive en cultivo, en cautiverio o como población naturalizada (o poblaciones) fuera del rango pasado.

Se presume extinto en la naturaleza cuando se han realizado investigaciones minuciosas en hábitat conocido, en tiempos apropiados (diurnos, estacionales o anuales) a lo largo de su historia.

Lo anterior se refiere cuando los únicos miembros vivos de ella están mantenidos en cautiverio (en colecciones botánicas en caso de las plantas), o como especies naturalizadas excluidas de su estirpe histórica y completamente fuera de su distribución original.⁴⁶

2.6.1.8. Extinto (EX)

Cuando no hay duda razonable de que la última especie ha muerto. Se presume extinto cuando se han realizado numerosas investigaciones en hábitat conocidos de especies y no se ha podido registrar la especie en investigación.

⁴⁶ *Ibíd.*

2.6.2. Estados de conservación

2.6.2.1. Extinción

- a) Extinto

- b) Extinta en estado salvaje

2.6.2.2. Amenazada

- a) En peligro crítico de extinción

- b) En peligro de extinción

- c) Vulnerable

2.6.2.3. Preocupación menor

- a) Casi amenazada

- b) Preocupación Menor

- c) Datos insuficientes

- d) No evaluado

2.7. Definición de especie en peligro de extinción

Se considera que una especie está en peligro de extinción cuando todos los representantes de la misma corren el riesgo de desaparecer de la faz de la Tierra.⁴⁷

A niveles mundiales, según datos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el organismo internacional con mayor potestad sobre el problema, aproximadamente 5,200 especies de animales se encuentran en peligro de extinción en la actualidad. Además, en un desglose por clase, se encuentran en peligro de extinción el 11% de las aves, el 20% de los reptiles, el 34% de los peces y 25% de los anfibios y mamíferos.

Existen diversas causas por las que una especie puede llegar al borde de la extinción. Las razones pueden resultar particulares para cada especie, pero en líneas generales, entre las mayores amenazas se encuentra la destrucción y fragmentación de sus hábitats; el cambio climático; la caza y tráfico ilegal; y la introducción de especies exóticas.

2.7.1. Clasificación de especies en peligro de extinción

Según el Acuerdo Ministerial 74: Listado de especies amenazadas y en peligro de extinción, detalla la diferencia entre especie en peligro de extinción y especie en amenaza de extinción.

Se entenderá por especie en peligro de extinción como todas aquellas cuyas poblaciones han sido reducidas a un nivel crítico o cuyo hábitat ha sido reducido tan drásticamente que se considera que está en inmediato peligro de

⁴⁷ "National Geograhic: Animales en peligro de extinción", acceso el 1 de enero de 2020. https://www.nationalgeographic.com.es/naturaleza/grandes-reportajes/animales-peligro-extincion_12536

desaparecer o ser exterminada en el territorio nacional y por lo tanto requiere de medidas estrictas de protección o restauración.

Y por especie amenazada de extinción como toda aquella que, si bien no está en peligro de extinción a corto plazo, observa una notable continua baja en el tamaño y rango de distribución de sus poblaciones, debido a sobreexplotación, amplia destrucción del hábitat u otras modificaciones ambientales drásticas.

Hay muchas especies a nivel nacional que se encuentran en ese rango, estando en esta clasificación, las especies cuales existe escaso número de ejemplares y cuya existencia está seriamente amenazada si los factores causales continúan operando. Se incluyen especies cuya población y hábitat se ha reducido tan drásticamente, que se encuentran en un riesgo inminente de extinción. Por tanto, se citan algunas de las especies en peligro de extinción:⁴⁸

2.7.1.1. Mamíferos

- a) Cuches de monte
- b) Nutrias
- c) Pumas
- d) Osos colmeneros
- e) Tacuacines

⁴⁸ Acuerdo N° 74, Especies en Peligro de Extinción (Ministerio de Medio Ambiental y Recursos Naturales, El Salvador, 2015).

- f) Ocelotes
- g) Venados cola blanca
- h) Ardillas
- i) Puercoespines
- j) Tepezcuientles
- k) Coyotes
- l) Monos araña
- m) Zorros
- n) Muyos
- o) Pezotes
- p) Tairas
- q) Zorrillos
- r) Micolones
- s) Mapaches
- t) Comadrejas

u) Tigrillos o Margay

2.7.1.2. Aves

a) Búhos

b) Loras

c) Pavas

d) Pajuiles

e) Urracas

f) Pericones

g) Torogoces

h) Chiltotas

i) Reyes zope

j) Cuervos

k) Tucanes

l) Pischiches

m) Patos real

n) Cotorras

o) Gavilanes

2.7.1.3. Anfibios

a) Sapos liso

b) Salamandras

Cada día el país está en una constante repercusión medioambiental por constantes daños generados al ambiente, a causa de construcciones desmesuradas, sobre crecimiento poblacional, matanza de animales a causa de ignorancia (ejemplo con la zarigüeya, serpientes, geckos, ardillas, mapaches, etc.) que a falta de hábitat han tenido que incorporarse a las ciudades, para conseguir alimento y un hábitat para vivir.

Por otra parte, se encuentra el tráfico de animales para comercializarlos, ya que lastimosamente no hay muchos datos nacionales sobre esta índole, en el país en el cual se vive en una constante violación a las leyes, muchas veces aunque se conozca que es prohibido consumir o comprar ciertos tipos de animales, es un hecho que aún sigue aconteciendo para buscar una satisfacción económica.

2.8. Comercialización de especies protegidas

El Salvador, desde los años 1970 y 1980 fue considerado como “puente tráfico ilegal de fauna”, tiempo antes de ser signatario de la CITES, las aves como el Guacamayo verde (*Ara chloroptera*), siendo una especie existente en las Selvas de Sur América, era introducida a Europa y los Estados Unidos como

originaria del país.⁴⁹ La comercialización de fauna se debe a prácticas culturales de diferente índole:

- a) Alimenticias: Huevos de tortuga, huevos y carne de iguanas y garrobo, carne de tepezcluintle, venado cola blanca, venado rojo o cabro, cuzuco, patos, pishishes, codornices, etc.
- b) Medicinales: Caparazón de cusuco, carne y grasa de víbora cascabel, grasa de coyote, de tortugas marinas, etc.
- c) Supersticiones: Búhos, tecolotes, masacuatas.
- d) Para elaboración de artesanías: Sapos, garrobos, aves, pieles de caimán y cocodrilos.⁵⁰

Entre 1992 hasta 1994 las cantidades de fauna silvestre comercializadas eran preocupantes ya que reflejaban diferencias con respecto a los registrados en años setentas.

Posteriormente, diversos estudios realizados a nivel de mercados municipales en las principales ciudades del país en 1977, reflejaron una drástica disminución en el comercio abierto de especies e individuos, posiblemente se haya dado por la implementación de la Ley de Conservación de Vida Silvestre, así como la extensa difusión realizada en los distintos medios de comunicación para incentivar el aprovechamiento regulado de especies silvestres.

⁴⁹ Fundación Zoológica de El Salvador, "Principales Especies de Fauna y Flora Comercializadas en El Salvador. Una guía para su identificación", *Revista FUNZEL*, n.1 (2001): 11.

⁵⁰ *Ibíd.*, 12.

Otro estudio realizado en el año de 1998, documentó el estado del comercio ilícito de fauna con énfasis en la Iguana Verde, encontrándose que la mayoría de los propietarios de granjas de iguanas han asumido el cumplimiento de las regulaciones y están produciendo iguanas de maneras mucho más eficientes que si las tomaran de medios naturales.

Desde la entrada en vigencia de la Ley de Conservación de Vida Silvestre, en junio de 1994 hasta mayo de 2001, se habían decomisado un total de 10,897 especímenes reptiles, aves y mamíferos, de este dato se incluyen decomisos de huevos de tortugas marinas, ejemplares cazados y orquídeas.

Las especies más abundantes en los decomisos realizados por el MARN y la PNC han sido principalmente: la Iguana Verde, Garrobo, Masacuata y Cocodrilos. Las aves ocupan el segundo lugar principalmente: Pericos, Chocoyos, Catalnica, Lora Cabeza Azul, Lora Rojo y Amarillo, Lora Nuca Amarilla y Pájaro León. Finalmente, los mamíferos: Mapaches, Monos Arañas, y Zorros.⁵¹

Las especies exóticas: Guara Roja, Lora Frente Amarilla, Lora Cabeza Azul, Lora Rojo Amarillo, Perico Cabeza Blanca, Tucán y Tigrillo; estas especies que se comercializan en el país posiblemente procedentes de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

Las especies menos frecuentes han sido: Zumbadora, Víbora Cascabel, Garza Nocturna, Perico Cabeza Blanca, Pishishe Real, Pajuil, Puerco Espín y Tepezcluintle. Asimismo, se detalla la lista de las especies introducidas al país a raíz del tráfico ilícito:⁵²

⁵¹ *Ibíd.*, 13.

⁵² *ibíd.*, 39-50.

- a) Cotorra Frente Blanca;
- b) Lora Nuca Amarilla;
- c) Lora Rojo y Amarillo;
- d) Lora Cabeza Azul;
- e) Aurora;
- f) Pájaro León;
- g) Lechuza;
- h) Tucán Pico de Arcoíris;
- i) Mono Araña;
- j) Mono Cara Blanca;
- k) Tepezcluintle;
- l) Nutria;
- m) Perro de Agua;
- n) Pezote;
- o) Pizote;
- p) Tigrillo;

q) Ocelote;

r) Gato Zonte.

Según datos de la WWF, el tráfico de especies, que incluye animales y plantas, es uno de los negocios ilícitos más dañinos y rentables del mundo. Este delito contra la naturaleza mueve entre 10.000 y 20.000 millones de euros (o su equivalente en dólares americanos \$10,847.05 y \$21694.10) cada año, una cifra equiparable a la que mueve el tráfico de armas y de drogas.

Lo anterior, es sólo un ejemplo de la magnitud del tráfico de especies, un delito que incluye tanto el comercio ilícito de animales exóticos vivos como la caza ilegal de rinocerontes, tigres y gorilas a nivel mundial, así como otras especies, para obtener partes de sus cuerpos utilizadas en artículos de moda, objetos de arte y decoración, medicinas, alimentación, etc.

El tráfico de especies es un crimen de dimensiones internacionales, con una demanda creciente y cuyas sanciones siguen siendo poco rigurosas a pesar de que pone en grave riesgo la supervivencia de animales en peligro de extinción y está aniquilando la vida salvaje de muchos países.⁵³

A pesar de que está sancionado por convenios internacionales como CITES, está menos perseguido que otros tipos de comercio ilegal.

Las mafias que trafican con drogas y armas a menudo están involucradas también en el tráfico de animales y plantas, este sangriento negocio se ha convertido en un lucrativo medio de financiación para guerras y grupos terroristas.

⁵³ "WWF: Stop tráfico de especies", acceso el 29 de mayo de 2019. <https://traficoespecies.wwf.es/blog/trafico-de-especies-que-es-y-cuales-son-sus-consecuencias>

El tráfico y comercio de animales es un delito que desconoce fronteras y al igual que otros, ha registrado un elevado incremento en El Salvador, según autoridades medioambientales. Cada año los vendedores ilegales comercializan miles de especies, por lo general extraídos de territorios hondureños, y apenas pueden ser multados en virtud de la ley vigente.

En El Salvador, este delito sólo es penado a través de multas que oscilan entre los 10 y 100 salarios mínimos, según el artículo 27 de la Ley de Conservación de Vida Silvestre; y según el Código Penal en el art. 261 la pena oscila con prisión de tres a cinco años, y se agrava más si se tratara de tráfico de especies catalogadas en peligro de extinción, con una pena de prisión aumentada a un tercio del máximo señalado.

El Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) desempeña un importante papel de coordinación, al prestar apoyo a los países y las regiones, mientras que el sistema de las Naciones Unidas también aporta diversos recursos para combatir esos delitos.

Entre las entidades de las Naciones Unidas que colaboran con los Estados Miembros para luchar contra el tráfico ilícito de especies figuran la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito Disponible en inglés (UNODC) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).⁵⁴

La misión del ICCWC consiste en propiciar una nueva época en la que se haga frente a los autores de delitos graves contra la flora y la fauna silvestres

⁵⁴ “ONU: La ONU y el Estado de Derecho Tráfico ilícito de flora y fauna silvestres” Estados Unidos, publicado el año 2020. <https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/land-property-environment/illicit-wildlife-trafficking/>

mediante medidas enérgicas y coordinadas, en contraposición a la actualidad, donde estos delincuentes apenas corren riesgos de ser descubiertos y castigados.⁵⁵

El ICCWC trabaja para los servicios encargados de la aplicación de la ley sobre vida silvestre, y con ellos, ya que sus funcionarios sobre el terreno son quienes deberán llevar ante la justicia a las personas implicadas en delitos contra la vida silvestre.

El ICCWC trata de apoyar un desarrollo de la aplicación de la ley sobre la base de políticas de recursos naturales social y ambientalmente sostenibles, teniendo en cuenta la necesidad de proporcionar medios de subsistencia a las comunidades rurales pobres y marginalizadas.

Un reportaje del Periódico El País (periódico español), informa que una de cada cinco especies es perseguida y vendida en trozos, según un estudio filogenético anticipa qué animales sufrirán el tráfico por sus plumas, cuernos o carne.

Casi la quinta parte de las especies terrestres son capturadas y vendidas, ya sea enteras o por partes, en un comercio que es una de las principales causas de la pérdida de biodiversidad. La inmensa mayoría proceden de las zonas tropicales y, cuánto más grande o raro es el animal, más riesgo de despertar el interés humano.

Los datos proceden de un estudio con más de 30,000 especies que podría quedarse corto ya que no incluye a los invertebrados ni a la vida marina. Sin

⁵⁵ WWF, *Stop tráfico de especies*, 2.

embargo, el trabajo no diferencia entre tráfico legal e ilegal, lo que es criticado por algunos conservacionistas.⁵⁶

Según datos del World Economic Forum establecen que el tráfico ilícito de animales mueve grandes cantidades de dinero a nivel mundial, comparable con la trata humana. La UNODC en su informe del pasado año sobre esta cuestión recoge todos los datos actualizados sobre el impacto económico y el volumen de incautaciones por países de origen y destino del contrabando.

En el país las aves son los animales vivos traficados con mayor frecuencia en América, según estudio, las especies más comunes de tráfico son los pericos, lechuzas, loros, guacamayas rojas e iguanas.⁵⁷

En Centroamérica se estima que las poblaciones de guacamayas rojas se redujeron a menos de 2,000 individuos por la misma razón. Las autoridades han detectado que, después de las aves, los reptiles y anfibios son las especies animales más traficadas ilegalmente, todas en condiciones crueles.⁵⁸

El Técnico de Vida Silvestre en el MARN, establece la situación actual en el país sobre el comercio ilegal de Fauna Silvestre en el país: “Pues, casi siempre, si usted viaja por la carretera El Litoral hacia Oriente o por la Panamericana hacia Oriente, en San Vicente en el lugar que le dicen La Arenera, usted va a ver que siempre tienen garrobos, siempre tienen pericos, alguno que otro

⁵⁶ Miguel Ángel Criado, *Una de cada cinco especies es perseguida y vendida viva o por trozos*, (Periódico El País, México, 2019), 3.

⁵⁷ “Carlos Fuentes, Fotos: Las aves son los animales vivos traficados con mayor frecuencia en América, según estudio”, acceso el 18 de junio de 2020. <https://www.elsalvador.com/noticias/internacional/fotos-las-aves-son-los-animales-vivos-trafficados-con-mayor-frecuencia-en-america-segun-estudio/645532/2019/#>

⁵⁸ *Ibíd.*

cusuco. La situación es que siempre la gente dice que lo hace porque no tiene trabajo, por necesidad.

Pero, en menos de un kilómetro se puede ver que eso es mentira. Uno pasa y ve que están vendiendo garrobos y pericos, no ha transcurrido un kilómetro y más arriba hay gente vendiendo fruta y entonces allí se ve que no es necesidad, sino que es lo más fácil.”⁵⁹

Asimismo, explica que hay mucha desinformación por parte de la población, *“muchas gente, por ejemplo, por tradición tiene pericos en su casa: su abuela tuvo uno, su mamá tuvo uno y usted quiere ahora uno. Y así ciertas mascotas extrañas o extravagantes.*

*Todo esto es a raíz de las famosas tiendas de mascotas que traen animales exóticos que por cierto tendrían que pasar por aduana y muchas no pasan por aduana o no sé por qué razón entran tan fácilmente al país, y por copiar esas tendencias de otros países, de tener faunas exóticas están tomando la fauna del país.”*⁶⁰

También explica qué es lo que sucede con las repercusiones del maltrato en los animales y si pueden regresar a su hábitat, “en algunas ocasiones se quedan en colecciones; por ejemplo, la GEO tiene jaulas bastante grandes en las que pueden estar varios animales sin ningún problema.

⁵⁹ “Jordi Segura: Las acciones erróneas del ser humano están pasando factura”, acceso el 1 de mayo de 2020. <http://comunica.edu.sv/2019/06/21/las-acciones-erroneas-del-ser-humano-están-pasando-factura/>

⁶⁰ *Ibíd.*

En ese mismo sentido pueden estar el gavilán café y el gris, pueden estar varios ejemplares de la misma especie, sin preocupación que se vayan a pelear. También se tiene el centro cuarentenario en la Cañada, La Unión, que es del Ministerio de Medio Ambiente; se tiene también en Metapán recintos de liberación, ese en específico es para animales que ya pasaron la fase de cuarentena pero que necesitan ejercitarse más y puedan tener la mejor readaptación a su hábitat.”⁶¹

Aunque haya convenios internacionales, ayuda mutua entre países para tratar de minimizar o erradicar en su totalidad el tráfico ilícito de animales, se necesitan leyes más severas, más compromisos con las instituciones propias de cada país y colaboración de las sociedades para no comprar animales que han sido maltratados cruelmente para poder venderlos.

2.9. Problemática ambiental y cultural a consecuencia de la depredación de fauna protegida

2.9.1. Consecuencias ambientales

El principal afectado es la fauna ya que es muy sensible siendo afectada en forma directa por la explotación de hidrocarburos, en cada emplazamiento donde se construye un pozo se produce una serie de ruidos, por las perforaciones, explosiones, labores de construcción en la preparación del campamento, esto provoca la migración de la fauna hacia otros lugares por la perturbación de su hábitat, produciéndose rompimiento de la cadena trófica al retirarse algunas especies o al no existir la cobertura vegetal que es fuente de alimento para determinados grupos de especies.

⁶¹ Ibíd.

Lo anterior provoca un desplazamiento forzoso de la fauna de sus hábitats naturales, siendo más fáciles de capturar. Las aves, una vez desaparecido las especies de sustento, desaparece consigo; la siembra de las semillas y la multiplicación natural va en detrimento. Las aves insectívoras y muchos otros polinizadores tan esenciales se merman al ritmo de la despoblación vegetal, provocando un aumento del número de depredadores como gusanos e insectos que poco a poco acaban con los renuevos y plántulas.

El tráfico ilegal tiende a desestabilizar las poblaciones de flora y fauna silvestre debido a que prevalece la extracción de ejemplares jóvenes. Lo anterior provoca fuertes presiones sobre las generaciones de menor edad, disminuyendo la tasa de reproducción de toda la especie.

Otra consecuencia del tráfico ilegal que afecta a la tasa reproductiva de una especie es la proporción de hembras/machos extraída, la cual puede aumentar fuertemente la fragilidad reproductiva de toda la especie. Todos estos factores han afectado de manera significativa a poblaciones completas de flora y fauna, haciendo crecer cada vez más la lista de especies en peligro de extinción.⁶²

La principal consecuencia del tráfico ilegal sobre estos ecosistemas es la defaunación, es decir, la extracción masiva de la fauna silvestre. Lo anterior genera ecosistemas vacíos, aparentemente saludables, pero que no presentan un componente faunístico que realice las funciones ecológicas necesarias para su mantenimiento. Esta situación también ocurre en los mares por la sobreexplotación ilegal de los recursos marinos.⁶³

⁶² Secretaria de medio ambiente y recursos naturales, *Tráfico Ilegal de Vida Silvestre*, (SEMARNAT, Printing Arts México, S. de R.L. de C.V, México, 2013), 1.

⁶³ *Ibíd.*

Las consecuencias ecológicas del tráfico ilegal de vida silvestre no se concentran exclusivamente en aquellas que se derivan de la extracción no regulada de especies de un determinado ecosistema. Las especies exóticas o introducidas también representan una fuerte amenaza para los ecosistemas nacionales debido a su potencial para convertirse en especies invasoras o nocivas. Su capacidad para transformarse en una especie invasora radica, principalmente, en el hecho de que no tiene depredadores naturales debido a su propia naturaleza exótica, lo cual provoca que se reproduzcan de forma descontrolada. Este crecimiento excesivo tiene efectos devastadores en las poblaciones de fauna y flora autóctona o nativa.⁶⁴

2.9.2. Consecuencias culturales

Aunado a las consecuencias ambientales del tráfico ilegal de vida silvestre, existen también fuertes repercusiones sociales, las que comúnmente son pasadas por alto a pesar de las profundas implicaciones para la sociedad.

El tráfico ilegal de vida silvestre compromete la seguridad nacional e internacional por su naturaleza ilícita, la cual lo ha asociado directamente con otros sectores del crimen organizado, principalmente el lavado de dinero y el tráfico de drogas. Este creciente vínculo genera mayores y nuevas dificultades para el combate del tráfico ilegal de vida silvestre por la violencia que conllevan estas otras actividades ilícitas.⁶⁵

Otra de las implicaciones sociales vinculada a esta comercialización ilícita de fauna, es el empobrecimiento en cuanto al desarrollo social y económico de cada país, así como el debilitamiento del poder gubernamental y de la

⁶⁴ *Ibíd.*

⁶⁵ Mara Zimmerman, "The black market for wildlife: combating transnational organized crime in the illegal wildlife trade", *Revisit Vanderbilt journal of transnational law*, n.36 (2003): 1657.

aplicación de la ley. Lo anterior se traduce en crecientes niveles de corrupción y en el relajamiento de fronteras, por leyes blandas para sancionar este crimen.

Todos estos factores reflejan una fuerte descomposición social, reflejada en la desarticulación de valores como la solidaridad, el respeto y la dignidad a las personas, a la autoridad, al marco normativo del Estado de Derecho y a las instituciones.

CAPÍTULO III

INSTITUCIONES AFINES A LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA Y REGULACIÓN JURÍDICA SOBRE DELITOS RELATIVOS AL MEDIO AMBIENTE

En el presente capítulo se detallan las principales funciones de las Instituciones afines a la protección de la fauna, delimitándose específicamente a la normativa jurídica que las facultan para el cuidado y protección de animales silvestres, ya sean siendo decomisados en ventas ilícitas o requisas, para así dar cumplimiento a los tratados internacionales y leyes nacionales que, en materia de medio ambiente, con el propósito principal de dar a conocer al lector de las instituciones participes en brindar protección a la fauna del país, así como la ley nacional que protege, regula y sanciona lo que compruebe una amenaza o daño relativo a la fauna nacional.

3. Regulación jurídica

3.1. Instituciones afines a la protección de la fauna en El Salvador

3.1.1. Ministerio de medio ambiente y recursos naturales (MARN)

El art. 30 de la Ley de Medio Ambiente, le establece al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) que estará en coordinación con todas las instituciones que gestionan ámbitos medioambientales, así como actualizar y publicar toda la información que corresponda para el cuidado de los recursos ambientales; también la publicación de leyes especiales, leyes penales y reglamentos que regulan y sancionan todos los delitos relativos al Medio Ambiente.

El Estado es el encargado de velar por la naturaleza, por esta razón surge el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ya que se encarga de hacer cumplir lo establecido por la Constitución de la República y Leyes Medioambientales.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales fue fundado el 16 de mayo de 1997, siendo la única entidad gubernamental encargada de la gestión ambiental del país, teniendo como misión *“recuperar el entorno estratégico ambiental salvadoreño y reducir los riesgos socio-ambientales, a través de promover una vigorosa cultura ciudadana y coordinación interinstitucional bajo principios institucionales.”*⁶⁶

El MARN tiene incorporada: la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre; su competencia se establece según LO ESTIPULADO el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones Generales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual cito textualmente:

“Art. 35.- La Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre tiene como objetivo asegurar la provisión sostenida de los servicios de los ecosistemas críticos y la protección de hábitats y especies relacionadas, garantizando una gestión inclusiva y derechos de aprovechamiento por parte de comunidades locales. Está a cargo de: Un(a) Director(a) General, y está conformada por una Unidad y dos Gerencias: Unidad de Guarda Recursos, Gerencia de Áreas Naturales Protegidas y Corredor Biológico y Gerencia de Vida Silvestre.”

Se incorpora a lo anterior, que en todos los casos en que la Ley de Áreas Naturales haga referencia a la Dirección de Patrimonio Natural, las funciones serán asumidas por la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre.

⁶⁶ “Ministerio de medio ambiente y recursos naturales: *Filosofía*”, acceso el 19 de mayo de 2020. <https://www.marn.gob.sv/filosofia/>

Por ello es necesario citar textualmente cuáles son las funciones que tiene a su cargo la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre, según se establece en el art. 36 del cuerpo normativo mencionado: *“Art. 36. - La Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre tiene como funciones principales las siguientes:*

a. Propiciar la restauración y conservación inclusiva de ecosistemas críticos y de hábitats de especies de vida silvestre;

b. Aplicar la Ley de Áreas Naturales Protegidas y la Ley de Conservación de Vida Silvestre;

c. Ampliar y asegurar los derechos de aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos biológicos por parte de las comunidades locales;

d. Estudiar e inventariar los ecosistemas, las especies amenazadas, en peligro y otras consideradas como parte del patrimonio natural;

e. Contribuir a la actualización del sistema de información geo-ambiental del MARN;

f. Elaborar, actualizar y vigilar planes de manejo del sistema nacional de áreas naturales protegidas, que incluye reservas de biósfera, humedales y cualquier otra categoría que cree el MARN;

g. Elaborar el plan nacional de lucha contra la deforestación, la erosión y la desertificación;

h. Recomendar criterios para la elaboración de las directrices ambientales para la protección de ecosistemas críticos y de hábitats de especies de vida silvestre;

i. Emitir opiniones técnicas, cuando fueren solicitadas, para apoyar los procesos de evaluación y cumplimiento ambiental;

j. Apoyar a las instancias correspondientes en los procesos relacionados con la protección de los bienes del Estado;

k. Apoyar al Gabinete Técnico en el seguimiento al Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio RAMSAR;

l. Fungir como Autoridad Científica del Convenio CITES;

m. Atender las denuncias, según la especialidad de competencia;

n. Representar al MARN ante la Comisión Nacional de Incendios Forestales (CNIF) y la Comisión Nacional de la Marea Roja (CONAMAR);

o. Otras actividades que sean expresamente delegadas por el Despacho Ministerial.”

Son el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre, y la Dirección Patrimonio Natural las instituciones con más competencia para proteger y velar por la protección de la fauna del país.

3.1.2 Ministerio de Agricultura y Ganadería

El Ministerio de Agricultura y Ganadería constituyéndose el 14 de octubre de 1946, es uno de los primeros Ministerios en velar por las especies animales. Tiene la misión de formular y ejecutar políticas que promuevan el desarrollo

sustentable agrícola, pecuario, forestal, pesquero y acuícola, asimismo con la seguridad y soberanía alimentaria; y con enfoque de adaptación al cambio climático, a través de planes, programas y proyectos, brindando servicios de calidad para los actores del sector, con transparencia, inclusión y equidad para el buen vivir de las familias salvadoreñas.

La ratificación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en El Salvador, se da en razón de lo establecido en la Constitución de la Republica, en el art. 117 ya que dispone que es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del Medio Ambiente, y en el art.144, donde señala que los Tratados Internacionales celebrados con otros Estados o con Organismos Internacionales constituyen Leyes de la Republica al entrar en vigencia.

El Salvador formó parte de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), ratificándola a través del decreto legislativo No. 355, el 16 de mayo de 1986, entrando en vigencia el 23 de ese mismo mes y año.

Dicho lo anterior, el CITES se encuentra en la Dirección General de Ganadería, del MAG, ofreciendo los siguientes servicios: *“Extender certificados CITES y permisos no CITES para exportar, importar o reexportar especímenes de flora, fauna y especímenes marinos mencionados o no en la convención; extender certificaciones y permisos de zocriaderos y viveros; organizar y desarrollar eventos de capacitación y jornadas divulgativas para dar a conocer la importancia de la conservación de flora y fauna silvestre amenazados o en peligro de extinción.”*⁶⁷

⁶⁷ “Ministerio de Agricultura y Ganadería: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres”, acceso el 15 de enero de 2019. <http://www.mag.gob.sv/direccion-general-de-ganaderia/c-i-t-e-s/>

El CITES tiene aplicabilidad en el país a través de la modificación del decreto 744 con reforma del Decreto Legislativo No.441, de fecha 7 de junio de 2001, publicado en Diario Oficial Tomo 352, con vigencia a partir del 16 de julio de dicho año.

Una de las principales funciones para que se encuentre incorporada una sección de la CITES en el país es que permite la regulación del comercio internacional, promoviendo el uso sostenible de las especies de flora y fauna silvestres; creando vínculos entre sectores gubernamental, académico y social; promoviendo y apoyando en la investigación y cooperación internacional; y reduciendo el comercio ilegal.

Asimismo, el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha creado la Unidad de Bienestar Animal, en cumplimiento a la Ley de Protección y Promoción del Bienestar de Animales de Compañía, esta unidad habilitó una línea telefónica para recibir denuncias conforme a lo que la Ley establece.

La Ley tiene por objeto fomentar la responsabilidad de las personas para buscar el bienestar, buen cuidado, manejo y control de los animales de compañía; además, procura su protección integral contra todo acto de crueldad causado o permitido por las personas, directa o indirectamente, que les ocasione sufrimiento innecesario, lesión o muerte.

La Unidad de Bienestar Animal será la responsable de velar por el cumplimiento de la Ley, en un trabajo coordinado con la Policía Nacional Civil (PNC) y con las 262 Alcaldías Municipales de todo el país.

Para que la Unidad de Bienestar Animal sea eficiente, es necesario que las Alcaldías establezcan sanciones administrativas por medio de ordenanzas municipales, a los sujetos que se les compruebe maltrato animal.

El MAG hace énfasis que las acciones catalogadas como maltrato animal según la Ley pueden ser desde la violencia (golpes), sacrificio o sufrimiento innecesario, experimentación científica o académica, peleas de perros, no alimentación o hidratación, hacinamiento, insalubridad, comercialización de perros en la calle o lugares no autorizados, reproducción con fines comerciales sin autorización, abandono de animales compañía en inmuebles o vía pública, entre otros.

3.1.3. Ministerio de cultura

El Ministerio de Cultura fue fundado el 19 de abril de 2018, tiene la misión de asegurar el derecho a la cultura y al fortalecimiento de las identidades salvadoreñas, ejecutando la rectoría de la protección, conservación, difusión del patrimonio cultural y las expresiones artísticas.

Según el organigrama en la Dirección General de Redes Territoriales del Ministerio de Cultura se encuentra la Dirección de Espacios Culturales Públicos, siendo aquí donde está el Parque Zoológico Nacional y Centro de Conservación de Fauna Silvestre.⁶⁸

El Parque Zoológico Nacional y Centro de Conservación de Fauna Silvestre, fue creado el 26 de mayo de 1953, siendo necesario saber de manera textual la historia de su creación: *“[...] durante la administración presidencial del coronel Óscar Osorio. Se ubicó en los terrenos que ocupaba la antigua finca Modelo, con un área de 10 manzanas. En ese entonces contaban con 208 animales de diferentes especies y fue apoyado por el departamento de zoología que hasta esa fecha había formado parte del Museo Nacional. Su primer director fue Eduardo Fisher.*

⁶⁸ “Ministerio de Cultura: Mi Cultura, Organigrama”, acceso el 15 de mayo de 2019. www.cultura.gob.sv/descargar/35080

El 29 de junio de 1955 se formó un lote de 17 ejemplares exóticos, comprados en Hamburgo, Alemania, entre los cuales figuraba una elefanta asiática llamada Manyula (la cual se convirtió en ícono del parque durante; falleció el 21 de septiembre de 2010, con 60 años de vida), cebras, tigres de bengala, antílopes, camellos, carneros de África y mandriles.”

En la actualidad el Parque Zoológico Nacional se encuentra muy deteriorado, ya que prevalecen las quejas de negligencias veterinarias y de cuidado con ciertas especies de animales, tal como fue el caso del hipopótamo Alfredito, que su muerte hizo que Fiscalía y CONCULTURA se apresuraran a abrir sendas investigaciones que no han avanzado en todos estos años, desde su deceso en 2004; la causa de muerte según la necropsia hecha al hipopótamo fue obstrucción del aparato digestivo provocado por una manzana.⁶⁹

Doce meses después de la muerte, apenas hubo seguimiento a esos anuncios hechos al calor de los cuestionamientos acerca de la negligencia que hubo para con el animal, e inclusive empleados pidiendo la destitución del ex Director del Zoológico Nacional, Mario Guevara. CONCULTURA dio por finalizada su auditoría y descartó negligencia, aunque se agarran a la versión de la manzana.

En la Fiscalía General de República, simplemente, no se siguió el proceso. Consultados sobre el porqué, su gabinete de comunicaciones se escudó en que la investigación se estancó debido a “la falta de respuesta del Ministerio de Medio Ambiente”. Asimismo, las instalaciones del Zoológico Nacional muestran un grave deterioro, como es el caso del estanque que se encuentra en el recinto de los monos arañas, con años de no darle mantenimiento, el estanque se ha

⁶⁹ Real Academia Española Diccionario, (Madrid, España, 2001). “Examen del cadáver o despojos de un animal, especialmente si pertenece a especies protegidas e interesa conocer posibles causas ilícitas de su muerte”.

convertido en un pozo de desperdicios, con agua altamente contaminada donde nadan y toman agua mucho de los monos que hacen uso de ello. Afectando a la salud de estos primates que se encuentran en estado de extinción en el país.

El proceso de desinfección que utilizan es mediante el uso de lejía en los recintos de animales, donde es bien conocido que, en altas cantidad, la lejía (hipoclorito de sodio) causa irritación en las vías respiratorias y en la vista; donde diariamente exponen a los ejemplares de animales silvestres a esta irritación.

Otros casos polémicos causados por negligencias veterinarias es el nacimiento del león Yolú Cova en enero de 2004, que murió a los cinco días de nacido tras consumir alimentos sólidos; la Osa Melosa en noviembre de 2005 tras una serie de infecciones producto de una inyección mal puesta; el Tigre Yambo en diciembre de 2008 por vómitos y diarrea; en agosto 2009 el canguro; la elefanta Manyula en septiembre de 2010 que murió a los 60 años de edad por complicaciones en los riñones y siendo la única sobreviviente de los animales traídos de Hamburgo. También en esta lista está la cebra Marty que murió en mayo de 2014 por un paro cardiorrespiratorio ocasionado por un cólico.

El caso más reciente y polémico es el del hipopótamo Gustavito, quien fue el que reemplazó al hipopótamo Alfredito - a causa del fallecimiento de este - murió en febrero de 2017, la Fiscalía General de la República reveló la causa detallada en la necropsia: muerte por una hemorragia pulmonar.

Una de las causas de las negligencias y descuidos del Zoológico Nacional son leyes muy blandas para la protección de la fauna en el país, poca colaboración de instituciones que encargan de velar y hacer cumplir la ley (Fiscalía General

de la República, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Ministerio de Cultura), y finalmente poco liderazgo de los empleados públicos que ostentan el cargo de la Dirección del Zoológico Nacional.

3.1.4. Fundación zoológica de El Salvador (FUNZEL)

Es una organización no gubernamental sin fines de lucro creada en 1989, adquiriendo su personería jurídica a partir del 18 de mayo de 1992, por Decreto Ejecutivo número 43, Diario Oficial número 55, tomo 318 de fecha 19 de marzo de 1993. Sus estatutos fueron reformados y publicados en el Diario Oficial Tomo N°404, número 134 del 21 de Julio del 2014.⁷⁰

Es muy importante conocer la trayectoria de FUNZEL, por la cual cito textualmente: *“En el período de 1994 hasta el 2000, FUNZEL ejecuta acciones en apoyo al Zoológico Nacional de El Salvador, fortaleciendo recintos y senderos interpretativos para dar mayor realce al sitio. Se realiza el primer Taller Internacional para Especies Amenazadas con el apoyo internacional de AMAZOO y grupo de expertos de especies en peligro de la UICN.*

Del año 1999 hasta el 2001, Funzel ejecuta un programa para el cumplimiento de los acuerdos CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) en El Salvador (PROARCA-CAPAS/USAID), orientado a los niveles decisorios: Asamblea Legislativa, Cuarentena Agropecuaria, PNC Ambiental, Ministerios, entre otras, para de darles a conocer el compromiso de este instrumento internacional suscrito por 183 países, a nivel mundial. En el año 1994 FUNZEL, propició el marco legal de vida silvestre para el país, acreditándose el logro de la

⁷⁰ “FUNZEL: Trayectoria”, acceso el 15 de mayo de 2019. <http://www.funzel.org/sv/trayectoria.php>

aprobación de la Ley de Vida Silvestre en el año 1994 con el apoyo de la WSPA (Sociedad Mundial para la Protección Animal) para el Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre, MAG.

En el año 1995 funda y crea el primer Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna silvestre, en apoyo a la Autoridad Administrativa CITES y posteriormente en alianza y apoyo al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales- MARN. Con esta alianza se lograron grandes decomisos provenientes de Nicaragua y Honduras principalmente: Psitácidos, iguanas y garrobos. El Centro sucumbió ante los Terremotos del 2001.

En el año 2005 hasta el 2006 FUNZEL-FIAES realizó un Estudio de línea de base sobre la “tenencia de fauna silvestre de especies amenazadas y en peligro de extinción en el AMSS”, elaboró un Manual de Especies CITES de El Salvador. En el 2006, FUNZEL, publica un estudio sobre Monitoreo de la Población del Pericón verde centroamericano (Aratingastrenua), en Antiguo Cuscatlán. En base a este estudio FUNZEL, solicita al Consejo Municipal la declaratoria de Antiguo Cuscatlán como “Municipio para la Protección de la Vida Silvestre, en especial el Pericón Verde (Julio 2016).

En el año 2008 hasta 2009, FUNZEL realiza una investigación y se identifica el Golfo de Fonseca y Bahía de Jiquilisco como sitios donde anida y vive la tortuga carey, especie declarada en peligro crítico de extinción a nivel mundial. Todo este trabajo fue la antesala para que, en el 2009, el MARN promulgara el Decreto de veda al consumo de huevos de tortugas marinas y sus partes, tomando FUNZEL el liderazgo para su cumplimiento.

En los años 2010 hasta 2014 FUNZEL ejecutó el Programa Nacional de Conservación de La Tortuga Marina y Mejoramiento de La Calidad de Vida de

Las Comunidades Costeras con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador (MARN), realizando una serie de investigaciones vinculadas al tema que han sustentado el manejo de corrales y sitios para reproducción de tortugas marinas. FUNZEL trabaja de la mano con otras ONG, formando parte de la Red Xiuhtic, conformada por las organizaciones que se dedican a la conservación de estos Chelonios. Como resultado se han liberado hasta la fecha 5,095,996 neonatos de tortuga marina.

En el año 2016 se estableció la Primera Estación de Primeros Auxilios para Tortugas Marinas, construida con fondos de la Fundación Body Shop de Inglaterra.

Y en los años 2016 hasta 2018, el Fondo de Iniciativa para Las Américas ha sido fundamental para que FUNZEL siga fortaleciendo sus programas de conservación, pero también participando en un Programa de Gestión Territorial que estará asegurando acciones a nivel de Áreas prioritarias de conservación en sitios de Bosques de Manglar, anidación de tortugas marinas, integrando la comunidad para que paralelamente a acciones de conservación desarrollen y se capaciten en emprendedurismo dando paso a la conservación del recurso marino costero y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.”⁷¹

La misión de FUNZEL es contribuir a la conservación de la vida silvestre en El Salvador a través de la implementación permanente de programas y proyectos.

Lo anterior es importante conocerlo tal cual para conocer el gran apoyo brindado por FUNZEL hacia la conservación de la fauna silvestre, así como

⁷¹ *Ibíd.*

especies que han sido decomisadas –por comercialización ilícita- son atendidas por ellos, para posteriormente poder ser incorporadas al Parque Zoológico Nacional, ya que se encuentran imposibilitados de incorporarse a un hábitat natural.

3.1.5. SalvaNATURA

SalvaNATURA fue creada en 1989 por iniciativa de un grupo de profesionales del Club Activo 20-30 San Salvador interesados en impulsar el desarrollo sostenible en El Salvador. Sus fundadores se trazaron el firme propósito de contribuir efectivamente a la conservación del Medio Ambiente y los recursos naturales, por medio de una organización privada, apolítica, sin fines de lucro y con autonomía institucional.

Un 6 de septiembre de 1989 se concretizó legalmente la Fundación Ecológica Salvadoreña Eco Activo 20-30, durante la juramentación de los miembros de la primera Junta Directiva, quienes dieron su palabra detener el avance de la degradación ambiental y gestionar fondos para invertir en proyectos de conservación en la nueva década que estaba por comenzar, los noventa.⁷²

Es una organización privada, sin fines de lucro, dedicada a la conservación del medio ambiente y la adaptación al cambio climático, para lograr el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la población de El Salvador y de la región mesoamericana.

Los ejes estratégicos de SalvaNATURA para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático incluyen: restauración y conservación de ecosistemas que proveen servicios ambientales críticos, mejorando las condiciones y conec-

⁷² “Salvanatura.org: Salvanatura”, acceso el 15 de mayo de 2019. <http://www.salvanatura.org>

tividad de las áreas; identificación y puesta en práctica mecanismos para mantener cobertura boscosa; investigación aplicada y monitoreo en ecología de restauración y su papel en la conservación de la biodiversidad, adaptación de flora y fauna al cambio climático y reducción de riesgos ambientales. También impulsa acciones para reducción de GEI, mediante campañas divulgativas y programas de captura de carbono.⁷³

3.1.6. Unidad de delitos contra el medio ambiente de la Fiscalía General de la República

Creada en la Fiscalía General de la República (FGR), y establecida en la Dirección de la Defensa de los Intereses del Estado.

Nació en 1992 después de los Acuerdos de Paz, en ese entonces surgió con la finalidad de conocer asuntos ecológicos, cuando entra en vigencia el actual Código Penal, que es cuando la unidad se fortalece y se nombran a doce fiscales que tienen conocimiento sobre los delitos relativos al Medio Ambiente.

Es responsable de dirigir la investigación de los delitos contra la naturaleza y el medio ambiente, los delitos de peligro común y los relativos a la salud pública, con el propósito fundamental de garantizar a todos los ciudadanos la justicia ambiental, salud y calidad de vida.⁷⁴

Siendo una institución especializada del Estado, cuya función específica es en el área ambiental, para dirigir la investigación de los delitos relativos a la naturaleza y el Medio Ambiente, teniendo su asidero legal en el Código Penal

⁷³ *Ibíd.*

⁷⁴ “Fiscalía General de la República: Descripción de las competencias y facultades de unidades FGR”, acceso el 15 de febrero de 2020. <http://www.fiscalia.gob.sv/wp-content/uploads/portal-transparenci/organigrama/Descripcion-de-las-Competencias-y-Facultades-de-Unidades-FGR.pdf>

en el título X, Capítulo II y leyes ambientales afines. Promoviendo de oficio o a petición de parte la investigación de la comisión de un delito relativo a esta materia.

En ese sentido, el Manual de Investigación de los Delitos Ambientales de la FGR establece que, en la legislación secundaria, muy específicamente en el Código Procesal Penal, a entrar en vigencia el primero de octubre de dos mil diez, se establece, en su Art. 74, la función de la Fiscalía General de la República. Siendo dichas funciones: 1. Dirigir la Investigación de los delitos. 2. Promover la acción penal ante los jueces y tribunales correspondientes.

Es de traer a cuenta, la obligación que por ministerio de ley le es dado a los Fiscales del Ministerio Público, en cuanto a motivar sus resoluciones y peticiones, así como las acusaciones que estos formulen, en forma verbal o escrita; en todo documento o solicitud que presenten ante los tribunales de justicia.

La Fiscalía General de la República es la encargada de hacer cumplir el artículo 83 del Código Procesal Penal, *“corresponderá a la Fiscalía General de la República dirigir la investigación de los delitos y promover la acción penal ante los jueces y tribunales.”*, esto para que, por ejemplo, en el delito de depredación de fauna y depredación de fauna protegida, la FGR promueva la acción penal ante los tribunales correspondientes.

3.1.7. Policía Nacional Civil

En la Policía Nacional Civil se encuentra incorporada la División de Medio Ambiente, creada en junio de 1994. Actualmente se tiene presencia en 8 departamentos del país, con puestos de policía en Chalatenango, Ahuachapán,

Usulután, San Vicente, San Miguel, Santa Ana y la base central en San Salvador, con más de un centenar de agentes.⁷⁵

La Comisionada Nery Sayes, Jefa de esa división, manifiesta que, a través de las actividades operativas, en los años 2010 al 2017, esa división registra el decomiso de 26,742 especies de animales mamíferos, reptiles y otros. También se registra que desde el año 2005 al 2017 se han realizado 679 capturas y el decomiso de más de 91,000 piezas de material forestar.

Como parte de este organismo se creó la Subdirección General Operativa, de la cual depende directamente la División de Medio Ambiente. Su objetivo principal es la prevención y combate de los delitos y faltas contra el Medio Ambiente, especialmente contra la vida silvestre; así como garantizar el cumplimiento de las normas que regulan la conservación y protección de la vida silvestre.

El Salvador cuenta con la Unidad de Medio Ambiente de la Fiscalía General de la República y de la Policía de Medio Ambiente; la primera que se encarga de ejercer la persecución penal y la segunda realizar la investigación en dirección funcional de la FGR. Una vez denunciado el hecho, la Policía dispone de ocho horas para informar a la Fiscalía sobre el caso, bajo causal de ser desechado. En la Fiscalía General de la República se asigna un fiscal al caso que trabaja junto al investigador policial. El fiscal le otorga, en teoría, una dirección funcional al investigador de la policía, a quien se le ordena que investigue y entreviste.

⁷⁵ "Policía Nacional Civil: 23 años de trabajar en la protección del Medio Ambiente en El Salvador" acceso el 5 de mayo de 2020. <http://www.pnc.gob.sv/portal/page/portal/informativo/novedades/noticias/23%20a%F1os%20de%20%20trabajar%20%20en%20la%20protecci%F3n%20del%20medio%20ambiente%20en#.XmAPBahKgdU>

Asimismo, la PNC brindará custodia -en casos confirmados de crueldad animal- para el decomiso de estos animales, ya sea en viviendas o en otras partes del territorio, mostrando colaboración con la FGR, el MAG y las Municipalidades.

3.1.8. Departamento ambiental de la alcaldía de San Salvador

La Alcaldía de San Salvador el que tiene incorporado al Departamento Ambiental, el cual tiene como una de sus principales funciones el *“velar por el cumplimiento de las normativas ambientales en lo concerniente a la Municipalidad, así como coordinar esfuerzos a nivel interno e interinstitucional para solventar denuncias y situaciones en materia ambiental”*.⁷⁶ En el artículo 4 literal “e” y artículo 7 de la Ordenanza para la Protección, Tenencia, Venta y Cría de Animales en el municipio de San Salvador, se encuentra incorporada la competencia y atribuciones de este Departamento.

El Departamento Ambiental de la Alcaldía de San Salvador es el encargado de mostrar colaboración con la Unidad de Bienestar Animal en casos delitos de crueldad animal cometidos en la capital del país, asimismo, en otros actos que se encuentran contemplados en la Ordenanza supra relacionada y en la Ley de Protección y Promoción del Bienestar de Animales de Compañía.

3.2. Convenios y Tratados Internacionales que dieron origen a la protección de la fauna

3.2.1. Convención CITES

“La CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) es un acuerdo internacional concertado

⁷⁶ Alcaldía de la Ciudad de San Salvador, *Manual de Organización y Funciones Institucional*, (Unidad de Gestión de Calidad. MOF, El Salvador), 319.

entre los gobiernos. Tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia.”⁷⁷

Ya que el comercio de animales silvestres sobrepasa las fronteras entre los países, su reglamentación requiere la cooperación internacional a fin de proteger ciertas especies de la explotación excesiva. La CITES se concibió en el marco de ese espíritu de cooperación. Hoy en día, ofrece diversos grados de protección a más de 37.000 especies de animales y plantas, las cuales se comercializan como especímenes vivos, para recreación privada o para la fabricación de calzado, abrigos, así como alimentos exóticos con supuestos fines afrodisíacos.

La CITES no prohíbe el comercio de animales, lo regula, lo controla, a modo de no permitir que la especie llegue al grado de extinción, revistiendo a la fauna de protección a nivel internacional.

3.2.2. Convenio sobre diversidad biológica

El Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CDB) fue celebrado bajo el auspicio del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y quedando abierto a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, denominada “Cumbre de la Tierra”, celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992.

Los objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) son “la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la

⁷⁷ “CITES.org: ¿Qué es la CITES?”, acceso el 15 de mayo de 2019. <https://www.cites.org/esp/disc/wha t.php>

participación justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos”.⁷⁸

El Salvador se suscribió a este Convenio el día 05 de junio de 1992, siendo ratificado el día 23 de marzo de 1994, y actualmente se encuentra en estado de vigencia.

Según lo establecido en el art. 144 de la Constitución de la República, los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de la Constitución. La ley no podrá modificar o derogar lo acordado en un tratado vigente para El Salvador. En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalecerá el tratado.

3.3. Legislación nacional que regula lo relativo al Medio Ambiente

3.3.1. Constitución de la República

Según el artículo 117 inciso 1° de la Constitución de la República establece que es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible. Establece que es obligación del Estado proteger y conservar los recursos naturales, y donde existe una obligación existe el derecho a exigir su cumplimiento.

Siendo una obligación del Estado, tutelar, promover y defender este derecho de forma activa y sistemática, como requisito para asegurar la armonía entre los seres humanos y la naturaleza.

⁷⁸ “MARN: Convenio sobre Diversidad Biológica” acceso el 8 de mayo de 2020. <https://www.marn.gob.sv/convenio-sobre-diversidad-biologica/>

La Constitución de la República da base para las leyes secundarias y especiales que regulan la protección al Medio Ambiente.

3.3.2. Ley de Medio Ambiente

El artículo 67 de la Ley de Medio Ambiente se encarga de determinar que el Estado, a través de las instituciones responsables de velar por la diversidad biológica, regulará prioritariamente la conservación en su lugar de origen, de las especies de carácter singular y representativas de los diferentes ecosistemas, las especies amenazadas, en peligro o en vías de extinción declaradas legalmente, y el germoplasma de las especies nativas.

3.3.3. Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente

Según lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente determina que en cumplimiento del mandato del Art. 67 de la Ley, el Ministerio y las demás instituciones estatales responsables de velar por la diversidad biológica, promoverán, fomentarán y regularán prioritariamente los programas de protección y de manejo de especímenes, especies y ecosistemas, especialmente de aquellos que se encuentren amenazados o en peligro de extinción.

Para tal efecto, se aplicarán las normas de seguridad relacionadas en el Art. 68 de la Ley y se utilizarán los mecanismos de regulación y control contemplados en los instrumentos internacionales en la materia, debidamente ratificados por El Salvador.⁷⁹

⁷⁹ Ley de Medio Ambiente, (DECRETO No. 233 TOMO No. 339, NUMERO 79, El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1998).

3.3.4. Código Penal

Según lo determinado en el art. 261 del Código Penal establece las penas para lo tipificado en el delito de Depredación de Fauna Protegida, siendo lo siguiente: *Art. 261.- El que cazare o pescare especies amenazadas, realizare actividades que impidieren o dificultaren su reproducción o contraviniendo las leyes o reglamentos protectores de las especies de fauna silvestre, comerciare con las mismas o con sus restos, será sancionado con prisión de tres a cinco años.*

La sanción se aumentará en un tercio del máximo de lo señalado en el inciso anterior, si se tratare de especies catalogadas en peligro de extinción.⁸⁰

Este artículo establece la sanción punitiva para los individuos que cometan un impedimento o hagan acciones que dificultaren la reproducción de las especies de fauna silvestre y asimismo quien comerciare con las mismas.

3.4. Reforma al artículo 261 del Código Penal

En conversación con el Diputado Francisco José Zablah Safie, actual Secretario de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa, recibió en su despacho un escrito donde se le solicita la reforma al artículo 261 del Código Penal, especificándole textualmente lo siguiente en dicho escrito: *“El motivo de la reforma es para incorporar un inciso más en el artículo supra relacionado, añadiendo a las personas que compren especies de fauna silvestre, ya que el artículo solo es punible para todo aquel que cace, pesque o realice actividades que impidan o dificulten la reproducción*

⁸⁰ Código Penal (DECRETO N° 1030.- El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1998). 178.

de especies de fauna silvestre, pero no a todo aquel que además las compren, a sabiendo que está contraviniendo leyes o reglamentos.

Quedando el artículo de la siguiente manera: Art. 261.- El que cazare o pescare especies amenazadas, realizare actividades que impidieren o dificultaren su reproducción o contraviniendo las leyes o reglamentos protectores de las especies de fauna silvestre, comerciare con las mismas o con sus restos, será sancionado con prisión de tres a cinco años.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará también al que, adquiera o reciba especies de fauna silvestre según las condiciones previstas en el inciso anterior. La sanción se aumentará en un tercio del máximo de lo señalado en el inciso anterior, si se tratará de especies catalogadas en peligro de extinción.”

Según lo anterior, la reforma propuesta es incorporar un inciso más, según el texto detallado en negritas, para determinar una sanción penal tanto al que produce el ilícito como al que lo contempla adquirirlo.

La solicitud fue recibida con el visto bueno del Diputado Zablah, para poderse conocer en la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL ACERCA DEL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA PROTEGIDA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR

El principal propósito de este capítulo es realizar un análisis de la diversa problemática que aborda el tráfico ilegal de fauna protegida en la ciudad de San Salvador, en aspectos ambientales, culturales y legales. Además de delimitar la posible solución al problema, con el fin de determinar cómo lograr que el país le dé la debida importancia en sancionar el tráfico ilegal de especies.

4. Problemática ambiental

4.1. Tráfico ilegal de fauna protegida en la ciudad de San Salvador

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) regularmente en redes sociales informa a la población de los peligros que enfrentan las especies silvestres cuando se encuentran en cautiverio y de la importancia que tienen estos especímenes para el ecosistema.

No obstante, diversas instituciones buscan la manera de informar a la población (los que puedan hacer uso de redes sociales), acerca del tráfico ilegal de fauna, siendo un crimen que se sigue dando de manera encubierta, y en otros casos, a la luz del día en restaurantes y centros recreativos, donde tienen enjauladas a diversas especies que se encuentran en peligro de extinción. Últimamente la ciudadanía está tomando iniciativa en denunciar estos lugares ante el MARN, donde éstos llegan a realizar el respectivo decomiso de estas

especies, para que veterinarios los chequeen y verifiquen si están aptos para incorporarse al hábitat natural o ser incorporados a un refugio o santuario de animales, como consecuencia del fallo de desarrollo normal de la especie, impidiendo que cumplan con su ciclo natural de vida.

A pesar de los esfuerzos que hacen las instituciones y mucha parte de la ciudadanía, el tráfico ilegal de especies es un crimen que se sigue cometiendo en el país, y en este caso, en la ciudad de San Salvador, por ser uno de los lugares donde más se realiza la venta inescrupulosa de animales.

El comercio de especies de vida silvestre, especialmente aves, es un negocio en auge por un valor estimado de \$ 19 mil millones anuales; solo superado por el narcotráfico y el tráfico de armas.

La mayoría de las aves son capturadas cuando todavía son "pichones". Sus cazadores trepan a los árboles para atrapar a los jóvenes en sus nidos. Normalmente transportados en tubos de papel higiénico, la mayoría muere en tránsito, pero los sobrevivientes aún proporcionan grandes ganancias ilegales.

Pero, no todas las especies que son capturadas aquí en El Salvador son originarias del país, muchas de estas vienen de países vecinos, ya que El Salvador sirve como puente para la exportación de aves nicaragüenses traficadas, como es el caso del guacamayo verde (*Ara Ambiguus*) siendo una especie en peligro de amenaza de extinción. Los traficantes lo cazan a orillas del río San Juan de Nicaragua. Las aves capturadas a menudo se transportan para su venta a San Salvador a más de 1000 kilómetros de distancia. Desde la capital, algunas aves se trasladan al norte a través de México hacia los Estados Unidos.

El largo viaje a hacia San Salvador pone a las aves bajo un tremendo estrés. Los traficantes en su intento de hacer invisibles a las aves, son introducidas de contrabando en el fondo de cajas, bolsas y cestas. Les dan a ingerir alcohol o pastillas para dormir llamadas "bromazepam" para que no hagan ruido y no atraigan a los agentes fronterizos.

Antes de esta era tecnológica y sumado al poco compromiso de las instituciones encargadas de velar por el Medio Ambiente, la venta de animales silvestres era muy habitual en el Mercado Central, como es el caso de los pericos monjes, que por ₡ 524.82 colones salvadoreños (equivalente a \$ 60 dólares americanos), el comprador podría adquirirlo; en la actualidad la venta de animales puede hacerse en diversos grupos privados en Facebook, Twitter o WhatsApp, donde acuerdan un lugar en específico de la ciudad para poder realizar la venta de estos animales silvestres, ya sea que sean utilizados para fines recreativos, medicinales o de alimentación.

En pocas palabras, este crimen mundial puede realizarse efectivamente por internet, de manera encubierta, donde resulta imposible que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales pueda intervenir.

La revista InSight Crime informa que una importante red de traficantes de animales que venden animales a México, los Estados Unidos, los Países Bajos e incluso Australia opera en la región guatemalteca que limita con Belice y El Salvador, y hace cinco años, la Comisión Centroamericana de Medio Ambiente y Desarrollo trazó el viaje de tráfico de vida silvestre en la región: a menudo comienza con la captura en las selvas tropicales de Nicaragua, seguido por el tránsito a El Salvador y Guatemala; y de allí a México y Estados Unidos, siendo estos últimos países los máximos compradores de animales silvestres.⁸¹

⁸¹ "Insightcrime.org: Inside Guatemala's Animal Trafficking Trade", acceso el 17 de mayo de 2020. <https://www.insightcrime.org/news/analysis/inside-guatemala-s-animal-trafficking-trade/>

En el comercio de vida silvestre, tanto legal como ilegal, hay siempre una cadena de valor desde la captura o cosecha de vida silvestre, hasta el transporte y comercialización a los consumidores. Los destinos intermediarios de recolección y/o procesamiento se encuentran generalmente a lo largo de la cadena.

En este patrón general, se puede distinguir entre los países de origen y los países consumidores, ahora bien, estas dos posiciones no son necesariamente excluyentes entre sí. Los grupos de crimen organizado forman redes de distribución a través de las fronteras nacionales que unen a los países de origen y los países consumidores, a menudo a través de importantes destinos de tránsito. Suelen utilizar vías indirectas para evitar ser detectados.

4.2. Impulsores de la demanda de comercialización de fauna agravada

La alta demanda por comprar diversas especies de animales silvestres provoca que el tráfico ilegal se mantenga como uno de los crímenes mundiales más lucrativos, ya que proviene de una serie de grupos de consumidores diferentes, y en algunos casos, la cultura tiene una alta influencia.

La cultura del país está inmersa por tradiciones y supersticiones, esto influye para que muchas personas compren animales para fines medicinales, ya que el valor medicinal percibido se utiliza para el tratamiento del cáncer y diversas enfermedades, lo que impulsa la demanda.

Otro impulsor de la demanda de comercialización de fauna en San Salvador es para fines de consumo, aunque haya veda de ciertos alimentos de origen animal (huevos de tortuga, iguana) siempre se consumen en ciertos establecimientos alimenticios, aunque claramente estos productos no se encuentran

en el menú, interviene cuando el cliente consulta, y así el establecimiento los vende.

En vista que, la demanda para comprar animales silvestres o los derivados de estos, ya sea para fines medicinales y alimenticios, existe también para fines recreativos, como diversos restaurantes, centros turísticos y recreativos, donde tienen enjaulados a búhos, monos, guacamayas, para que los clientes puedan tomarse fotos o divertirse con estos.

Aquí es cuando interviene la ciudadanía para que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales proceda a verificar el lugar y proceda con el decomiso de la fauna, es con esto, como todos pueden colaborar para frenar los efectos tan negativos que trae consigo el tráfico ilegal de fauna, en el país.

Si se tratase de concientizar a la población desde la educación básica acerca de la importancia que tiene la fauna para un sano desarrollo del ecosistema, así como difundir por medios de comunicación sobre el papel fundamental que posee cada especie animal para la naturaleza ,y asimismo, presionar a las entidades gubernamentales y de justicia para que le den importancia a este delito transnacional, el país sería uno de los más reconocidos en la región, en bajar la tasa de tráfico ilegal de fauna.

4.3. Impulsores de la oferta de comercialización de fauna agravada

La cadena de suministro internacional de tráfico ilícito de vida silvestre consiste en grupos criminales organizados que se sienten atraídos por la disponibilidad de grandes ganancias y la naturaleza de bajo riesgo del delito, incluida la ausencia de ejecución real, enjuiciamiento, multas y otros elementos de disuasión. Uno de los entrevistados afirmó: “Usted puede arrestar al traficante,

pero es probable que sólo reciba una multa. La policía está demasiado ocupada con otras cuestiones.” Los beneficios que se pueden alcanzar son muy altos, con el valor de los productos aumentando por múltiplos de 25 a 50 a lo largo de la cadena productiva.⁸²

Hay muchos actores que facilitan la oferta de tráfico ilícito de vida silvestre. Los productos ilegales de vida silvestre son introducidos a comercializarse en una variedad de maneras, desde cazadores locales, ayudados por intermediarios locales, actuando por oportunismo o necesidad, a grupos criminales buscan financiar sus actividades ilegales y comercializadores profesionales internacionales que utilizan su experiencia para obtener un mayor beneficio, y a menudo trabajan para clientes internacionales.⁸³

4.4. Causas que propician el alto nivel de tráfico ilegal en países de Latinoamérica

Según la Humane Society International ha hecho del conocimiento las causas que propician la comercialización ilegal de especies en Latinoamérica, siendo las siguientes:⁸⁴

- a) Carencia de entrenamiento al personal que realiza inspecciones en fronteras y lugares conocidos donde se comercializan los animales silvestres.
- b) Incumplimiento de la aplicabilidad de leyes de protección a la vida silvestre y sanciones a quienes la incumplan.

⁸² Brack, *Controlling the International*, 23.

⁸³ WWF. *Informe, La lucha contra el tráfico ilícito de vida silvestre. Una consulta con los gobiernos realizada por Dalberg*, (Gland, Suiza. 2012), 13.

⁸⁴ Humane Society International (HSI), pertenece a la The Humane Society of the United States (HSUS), instituciones que tienen la misión de protección animal a nivel mundial. HSI ha estado trabajando en impulsar la implementación del Convenio CITES en la región, desde el año 2003 en Centroamérica y República Dominicana.

- c) Insuficientes centros de rescate de vida silvestre para tomar la custodia de los animales decomisados.
- d) Alta demanda de animales silvestres para convertirlos en mascotas.
- e) Altos casos de pobreza y falta de fuentes alternativas de ingresos.

Dicho lo anterior, si el Estado diera estricto cumplimiento al artículo 117 de la Constitución de la República, ya que, así como asevera dicho artículo “... *el Estado creara los incentivos económicos y proporcionara la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de programas adecuados...*” si la consecuencia jurídica se produjere ipso jure, los porcentajes de tráfico ilegal de fauna se reducirían ampliamente. Sin suficientes leyes estrictas para disuadir a los comerciantes ilegales, ya que no es reconocido como una prioridad, los castigos por tales crímenes son demasiado indulgentes en comparación con los crímenes similares que se cometen.

4.5. Problemática ambiental a consecuencia del tráfico ilegal en la ciudad de San Salvador

El problema más obvio asociado con el comercio de vida silvestre es que puede causar una sobreexplotación hasta el punto en que la supervivencia de una especie pende de un hilo, o en el peor de los casos la especie puede llegar al punto de extinción.

Las poblaciones de especies en la tierra disminuyeron en un promedio de 40% entre 1970 y 2000, y la segunda mayor amenaza directa para la supervivencia de las especies, después de la destrucción del hábitat, es el comercio de vida silvestre.

El problema de extinción de una especie, no solo afectaría a la capital, sino a todo el país y a toda la región; ya que todas las especies de animales cumplen una función vital en el Medio Ambiente, ya que cuando hay poca población de determinada especie silvestre, es cuando entran las especies invasoras ya que se aprovechan y compiten con especies nativas.

Según el Fondo de Vida silvestre (WWF) los efectos al ambiente del tráfico ilegal de vida silvestre pueden ser potencial y directamente irreversibles. Se ha evidenciado una drástica disminución de las poblaciones de muchas especies silvestres, las cuales hoy están casi amenazadas o localmente extintas. Es de resaltar que cada especie cumple una función en el ecosistema al que pertenece.

Últimamente más animales silvestres llegan a habitar zonas urbanas en búsqueda de alimento o resguardo, siendo muchas de estas especies invasoras, ya que el tráfico ilegal de fauna provoca a la introducción de estas especies propias de alguna zona que son introducidas en otra, y que terminan devorando a especies nativas, consumiendo de sus recursos y generando un desequilibrio de los ecosistemas; provocando que hayan más personas pasando consulta en un hospital por problemas de picadas, mordeduras, de ciertas especies que estaban en sus hogares en búsqueda de alimentos; en pocas palabras, hay afectación a la salud pública cuando hay un desarrollo anormal de la biodiversidad en el país.

Además, la ciudad de San Salvador por ser uno de los municipios que más ha sufrido la deforestación para construcción de viviendas, centros comerciales, edificios y metrópolis, hacen que la fauna se desplace a otros lugares en búsqueda de resguardo y alimento, haciendo que sean más fáciles de capturar para su comercialización; es una cadena de factores que empieza por la

degradación de la flora, y que finalmente terminaría comprometiendo a la fauna del país.

La principal consecuencia del tráfico ilegal sobre estos ecosistemas es la defaunación, es decir, la extracción masiva de la fauna silvestre. Lo anterior genera ecosistemas vacíos, aparentemente saludables, pero que no presentan un componente faunístico que realice las funciones ecológicas necesarias para su mantenimiento, al quedarse sin ciertas especies animales provocaría un grave daño al medio ambiente.⁸⁵

Por tanto, uno de los principales factores que implica la comercialización de animales silvestres en la ciudad de San Salvador, e inclusive, en todo el país, genera que haya más cantidad de especies en peligro de extinción, la biodiversidad no estará funcionando de manera normal, el desequilibrio de ecosistemas, la pérdida de material genético, afectación a la salud pública y la extinción de especies, son de las consecuencias más fuertes que conlleva el tráfico ilegal de fauna silvestre.

4.6. Efectos desestabilizadores en la sociedad a causa del tráfico ilícito de fauna en El Salvador

El tema del tráfico ilícito de vida silvestre es casi siempre visto como un tema ambiental, y en segundo plano como delincuencia transnacional, ya que siendo un delito que traspasa fronteras, es definitivamente un problema de justicia mundial, en vista que sus efectos se sienten en cada país. Los representantes de los gobiernos y las organizaciones internacionales consideran que el tráfico ilícito de vida silvestre tiene implicaciones de largo alcance en la sociedad. El tráfico ilícito de vida silvestre amenaza:⁸⁶

⁸⁵ SEMARNAT, *Tráfico Ilegal de Vida Silvestre*, 12.

⁸⁶ WWF, *Informe, La lucha contra*, 16.

- a) La seguridad nacional e internacional, a través de sus vínculos con el crimen organizado, el lavado de dinero y el tráfico de drogas;
- b) El desarrollo social y económico de países que se sabe tienen un ejercicio débil del poder;
- c) Pobre aplicación de la ley, abundante corrupción y fronteras débiles;
- d) El medio ambiente, incluyendo la posible pérdida de la biodiversidad y la introducción de especies invasivas, y;
- e) La salud mundial, a través de la transmisión de enfermedades por ejemplo, a través del comercio ilegal de carne de animales silvestres.

El tráfico ilegal de vida silvestre en el país compromete la seguridad nacional e internacional por su naturaleza ilícita, la cual lo ha asociado directamente con otros sectores del crimen organizado, principalmente el lavado de dinero y el tráfico de drogas. Este creciente vínculo genera mayores y nuevas dificultades para el combate del tráfico ilegal de vida silvestre por la violencia que conllevan estas otras actividades ilícitas.

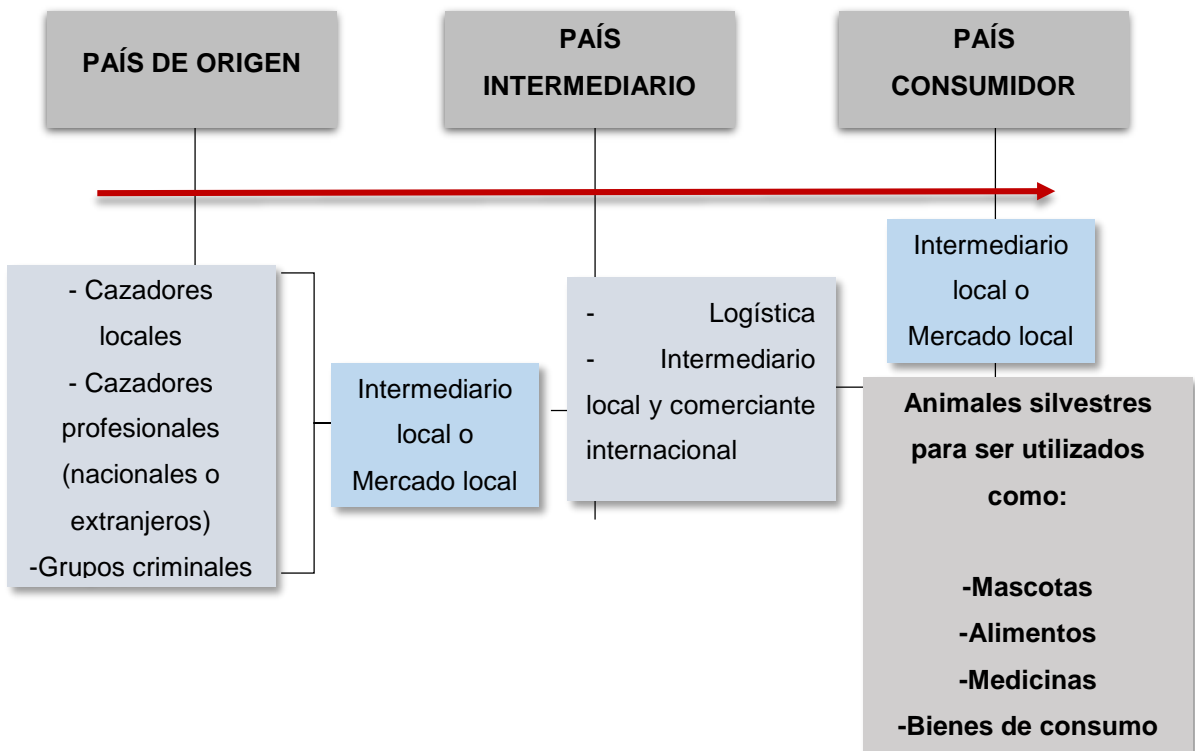
Los delitos de vida silvestre cuentan con la participación de importantes redes de delincuencia organizada dedicadas a una amplia gama de actividades delictivas. Son los responsables de la corrupción de los funcionarios, el fraude, el lavado de dinero y la violencia, provocando malestar social y socavando la implementación de la ley y la confianza en las instituciones gubernamentales encargadas de la justicia y entidades medioambientales.⁸⁷

⁸⁷ El Programa Contra el Delito Ambiental.

4.7. La cadena de suministro del tráfico de la Vida Silvestre

El país puede servir como país de origen, ya que aquí puede capturarse al animal; puede ser país intermediario, porque este país puede funcionar como puente para trasladar a los animales hacia el país consumidor, y también puede ser país consumidor, ya aquí se comercializan especies nativas del país, o de países vecinos. La existencia de diversos actores nacionales e internacionales involucrados en toda la cadena de suministro del tráfico ilícito de vida silvestre determina el carácter transnacional del delito. Los grupos criminales son, generalmente, atraídos por los bajos riesgos (debilidad de los sistemas legales nacionales para enjuiciar y/o multar a los criminales) y grandes ganancias que conlleva este delito.

Esquema que refleja la operación realizada en el tráfico ilegal de animales silvestres, adaptada a el país:



CONCLUSIONES

Para concluir este trabajo de grado, este apartado se dedicará a mostrar las conclusiones y recomendaciones obtenidas a lo largo las investigaciones obtenidas. Lo anterior será con la finalidad de que se pueda dar continuidad al proyecto, así como para mostrar los resultados obtenidos del delito de depredación de fauna como resultado del tráfico ilegal de animales silvestres.

Luego de haberse recopilado información procedente de la investigación documental del presente trabajo denominado “Problemática ambiental acerca del tráfico ilegal de fauna protegida en la ciudad de San Salvador”, se concluye lo siguiente:

En primer lugar, las leyes penales del país en relación a la depredación de fauna, son muy endebles, provocando que este delito no se reduzca, sino que cada año se haga más popular por el resultado de las buenas ganancias que produce a los comerciantes que trafican con animales silvestres, aunque estos se encuentren protegidos por Convenios Internacionales y leyes propias de cada país, asimismo se comprueba el poco compromiso de los legisladores en aprobar una ley que sea más severa en sancionar este delito, o en su defecto, reformar el artículo 261 del Código Penal para aumentar las penas de prisión.

Asimismo, con la investigación se conoce que hace falta más intervención por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales hacia la protección de la fauna, ya sea en educar a la población sobre lo importante que es para la naturaleza todas las especies de fauna y flora, ya que todas estas especies tienen un rol importante que desempeñar en pro del ecosistema, así como se encuentra redactado en este trabajo de investigación, cuando una especie silvestre se extingue produce un caos completo al ciclo natural del

ecosistema, trayendo como consecuencia que la naturaleza en el país vaya degradándose cada vez más.

Respecto al tráfico ilegal de fauna, se concluye que es una consecuencia para comercializarlos por el alto beneficio económico que les produce a los grupos criminales, intermediarios y comerciantes que se involucran en este delito, siendo San Salvador una de las ciudades del país donde hay más venta ilegal de especies, por inferencia del alto número de habitantes – según censo del 2007, hasta ese año San Salvador tenía 316,090 habitantes – produciendo una mayor cantidad de demanda en compra de especies silvestres o productos de estos, por la alta cantidad de habitantes; recalcando que muchas especies puedan comprarse en la ciudad, sin embargo, pueden desplazarse hacia otras zonas del país para diferentes finalidades.

El tráfico ilegal de fauna produce un alto grado de daño a las especies, por el nivel de estrés y daños físicos que recae en ellas para poder ser incorporadas en contenedores con espacios muy reducidos y así pasar por alto en retenes o en fronteras; como resultado de esto, muchas especies quedan imposibilitadas para incorporarse a su hábitat natural, y así quedando resguardadas en santuarios de rescate animal.

La problemática ambiental que produce el tráfico ilegal de fauna es la pérdida de diversidad natural en el país; un caos irreversible en la naturaleza, ya que si una especie se extingue es imposible restituirla, asimismo hay un daño a la cultura del país, por ser una población permisiva en detener el daño que produce el tráfico ilegal de especies, y otras veces, colaboradora, ya que, debido a la alta demanda por comprar especies, es que hay oferta por venderlas.

El país requiere que los artículos 260 y 261 del Código Penal sean más severos en castigar este delito, abarcando inclusive al comprador para así sancionar esta conducta atípica en su totalidad, por la colaboración que produce en que haya más comercialización de fauna, asimismo no solo se requiere una mayor robustez legal para sancionar la depredación de fauna, sino que haya efectividad en la aplicabilidad jurídica en sancionar este delito, por los altos daños que produce a un país y por los otros delitos que trae consigo, siendo la pérdida de diversidad biológica, crimen organizado, corrupción, robo, etc.

RECOMENDACIONES

Concluidos los resultados que produce la problemática ambiental acerca del tráfico ilegal de fauna protegida en la ciudad de San Salvador, se hacen las siguientes recomendaciones:

Que las instituciones públicas encargadas afines a la protección de la fauna, siendo el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Agricultura y Ministerio de Cultura informen habitualmente en diversos medios de comunicación a la población sobre los beneficios que produce la fauna hacia el Medio Ambiente e incentivar a la población en denunciar estos hechos y recomendarles evitar comprar animales silvestres.

Que el Ministerio de Educación incluya materias en Educación Ambiental para que haya mayor conocimiento y educación sobre los beneficios que produce al país cuidar el Medio Ambiente, y así reducir los efectos adversos consecuentes de un desequilibrio ecológico como resultado del tráfico ilegal de fauna.

Que haya una mayor colaboración por parte del Estado en tomar controles más estrictos en fronteras para evitar la entrada al país a la comercialización de fauna procedente de otros países y castigar severamente a los criminales que cometen el delito de depredación de fauna, ya que trae consigo al tráfico ilegal de animales silvestres.

Que el Ministerio de Cultura y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales tomen más acción respecto a cambiar las condiciones deplorables del Zoológico Nacional, ya que no sería apropiado sancionar el delito de depredación de fauna de manera severa, si las instituciones encargadas de velar por la fauna del país no toman iniciativa en cambiar las condiciones en

que se encuentran muchas especies en los recintos del Zoológico, permitiéndose por años negligencias veterinarias y de cuidado, debiendo ser el Estado Salvadoreño dar ejemplo de una efectiva aplicabilidad de artículos constitucionales y ambientales en beneficio de la fauna del país.

Que el Órgano Legislativo le tome más importancia a una reforma de leyes ambientales y penales ya existentes, para sancionar de forma imperativa los delitos de depredación de fauna.

Que haya una verdadera aplicabilidad del artículo 117 de la Constitución de la República, la Ley de Conservación de Vida Silvestre, y los artículos 260 y 261 del Código Penal para una mayor eficiencia jurídica en sancionar los delitos de depredación de fauna.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

Arita. Héctor, *Crónicas de la extinción: la vida y la muerte de las especies animales*, Editorial Fondo Cultura Economica, México, 2016.

Brack, Duncan, Kevin Gray y Gavin Hayman, *Controlling the International Trade in Illegally Logged Timber and Wood Products*, Editor Royal Institute of International Affairs, Inglaterra, Londres, 2002.

Criado, Miguel Ángel, *Una de cada cinco especies es perseguida y vendida viva o por trozos*, Periódico El País, México, 2019.

Daugherty, Howard, *Recomendaciones para un programa de acción Nacional*, The Conservation Fund, San Salvador, 1973.

Guiascón, Retana Óscar Gustavo, *Fauna silvestre de México: aspectos históricos de su gestión y conservación*, ProQuest Ebook Central. Fondo de Cultura Económica. México, D.F.: FCE, 2006.

Ruz Lhuillier, Alberto, *Los antiguos mayas*, ProQuest Ebook Central Fondo de Cultura Económica, México, D.F.: FCE, 1981.

TRABAJOS DE GRADUACION

Calderón Blanco, Luis Eduardo et al, *“Análisis Jurídico Normativo Sobre Política Criminal Como Base De La Regulación De Los Delitos Sobre La Depredación De La Fauna Protegida”*, Tesis para obtener el grado de Licenciados en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, 2013.

LEGISLACION

Acuerdo Ejecutivo No. 343, Veda Total y Permanente al aprovechamiento de huevos, carne, grasa, aceite, sangre, huesos, especímenes disecados, caparazones, fragmentos y productos elaborados de caparazones de todas las especies de tortugas marinas. (El Salvador: Órgano Ejecutivo en los Ramos de Agricultura y Ganadería y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2008).

Acuerdo N° 74, Especies en Peligro de Extinción (Ministerio de Medio Ambiental y Recursos Naturales, El Salvador, 2015).

Código Penal (DECRETO N° 1030.- El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1998). 178.

Ley de Conservación de Vida Silvestre. (Asamblea Legislativa de El Salvador, DECRETO N° 844, D. Oficial: 96, Tomo: 323, El Salvador, 1994).

Ley de Medio Ambiente, (DECRETO No. 233 TOMO No. 339, NUMERO 79, El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1998).

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

Alcaldía de la Ciudad de San Salvador, *Manual de Organización y Funciones Institucional*, Unidad de Gestión de Calidad. MOF, El Salvador.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, *Informe nacional del estado del medio ambiente*, MARN, El Salvador, 2017.

Secretaria de medio ambiente y recursos naturales, *Tráfico Ilegal de Vida Silvestre*, SEMARNAT, Printing Arts México, S. de R.L. de C.V, México, 2013.

WWF. *Informe, La lucha contra el tráfico ilícito de vida silvestre. Una consulta con los gobiernos realizada por Dalberg*, Gland, Suiza. 2012.

SITIOS WEB

“BIOECO actual: El Convenio Internacional CITES para la protección de la fauna y la flora en peligro sigue resultando insuficiente”, acceso el 2 de enero de 2019. <https://www.bioecoactual.com/2017/01/12/el-convenio-internacional-cites-para-la-proteccion-de-la-fauna-y-la-flora-en-peligro-sigue-resultando-insuficiente/>

“Bogotanitos: Animales en vía de extinción”, acceso el 15 de mayo de 2019. <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/bogotanitos/biodiversidad/animales-en-de-extincion>

“Carlos Fuentes, Fotos: Las aves son los animales vivos traficados con mayor frecuencia en América, según estudio”, acceso el 18 de junio de 2020. <https://www.elsalvador.com/noticias/internacional/fotos-las-aves-son-los-animales-vivos-trafficados-con-mayor-frecuencia-en-america-segun-estudio/645532/2019/#>

“Centro Salvadoreño de Tecnología Avanzada: Conflictos Ambientales, CESTA: El Salvador, publicación 2020”. <http://www.cesta-foe.org.sv/areas-de-trabajo/conflictos-ambientales.html>

“CITES.org: ¿Qué es la CITES?”, acceso el 15 de mayo de 2019. <https://www.cites.org/esp/disc/whatt.php>

“CITES.ORG: Lista de las Partes”, acceso el 29 de enero de 2019. <https://www.cites.org/esp/disc/parties/chronolo.php>

“CMS: Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres: Texto de la Convención”, acceso el 15 de mayo de 2019.
<https://www.cms.int/es/page/texto-de-la-convenci%C3%B3n>

“ECURED: Especies Introducidas”, acceso el 15 de febrero de 2020.
https://www.ecured.cu/Especies_introducidas

“Eur-lex: Convención de Bonn: Síntesis”, acceso el 06 de mayo de 2019.
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3A128051>.

“FAADA: Animales salvajes – Fauna Invasora”, acceso el 4 de marzo de 2020.
<http://faada.org/comercio-animales-salvajes-fauna-invasora>

“Fauna: Clasificación de la fauna”, acceso el 15 de enero de 2020.
<https://sites.google.com/site/alepreasoto/clasificacion-de-la-fauna>

“Fiscalía General de la República: Descripción de las competencias y facultades de unidades FGR”, acceso el 15 de febrero de 2020.
<http://www.fiscalia.gob.sv/wp-content/uploads/portalthransparenci/organigrama/Descripcion-de-las-Competencias-y-Facultades-de-Unidades-FGR.pdf>

“FUNZEL: Trayectoria”, acceso el 15 de mayo de 2019.
<http://www.funzel.org.sv/trayectoria.php>

“Insightcrime.org: Inside Guatemala’s Animal Trafficking Trade”, acceso el 17 de mayo de 2020. <https://www.insightcrime.org/news/analysis/inside-guatemala-s-animal-trafficking-trade/>

“International Union for Conservation of Nature and Natural Resources: the uicn red list of threatened species”, acceso el 26 de noviembre de 2019. <https://www.iucnredlist.org/>

“Jordi Segura: Las acciones erróneas del ser humano están pasando factura”, acceso el 1 de mayo de 2020. <http://comunica.edu.sv/2019/06/21/las-acciones-erroneas-del-ser-huma-no-estan-pasando-factura/>

“José E. Marcano M: La Diversidad de la Vida: La conservación de la vida silvestre, Conservación vida silvestre”, Republica Dominicana, publicado en el 2020. <https://jmarcano.com/biodiverso/wildlif1.html>

“Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente: Términos Coincidentes”, acceso el 15 de mayo de 2019. http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/pls/wwwcma/consulta_glosario.pagina_2?fuente=1&titulo1=&S_TITULO=Y&titulo2=&num_fila=330

“MARN: Convenio sobre Diversidad Biológica” acceso el 8 de mayo de 2020. <https://www.marn.gob.sv/convenio-sobre-diversidad-biologica/>

“Ministerio de Agricultura y Ganadería: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres”, acceso el 15 de enero de 2019. <http://www.mag.gob.sv/direccion-general-de-ganaderia/c-i-t-e-s/>

“Ministerio de Cultura: Mi Cultura, Organigrama”, acceso el 15 de mayo de 2019. www.cultura.gob.sv/descargar/35080

“Ministerio de Gobernación: Incendios Forestales”, acceso el 15 de mayo de 2019. https://www.gobernacion.gob.sv/?page_id=243

“Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Centro de Denuncias, Participación Ciudadana”. acceso el 29 de marzo de 2019. <https://www.marn.gob.sv/centro-de-denuncias-p/>

“Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Especies Amenazadas o en Peligro de Extinción, Biodiversidad”. acceso el 31 de enero de 2020. <http://www.marn.gob.sv/especies-amenazadas-o-en-peligro-de-extincion/>

“Ministerio de medio ambiente y recursos naturales: Filosofía”, acceso el 19 de mayo de 2020. <https://www.marn.gob.sv/filosofia/>

“Ministerio de Cultura: Conozca la megafauna que habitó en El Salvador hace miles de años”, acceso el 29 de mayo de 2019. <http://www.cultura.gob.sv/conozca-la-megafauna-que-habito-en-el-salvador-hace-miles-de-anos/>

“National Geographic: Animales en peligro de extinción”, acceso el 1 de enero de 2020. https://www.nationalgeographic.com.es/naturaleza/grandes-reportajes/animales-peligro-extincion_12536

“Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito: Herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques, Consorcio Internacional para combatir los delitos contra la Vida Silvestre” acceso el 29 de agosto de 2019, https://www.unodc.org/documents/Wildlife/Toolkit_s.pdf

“ONU, Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo: Documentos”, El Salvador, publicado en el 2018. <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

“ONU: La ONU y el Estado de Derecho Tráfico ilícito de flora y fauna silvestres” Estados Unidos, publicado el año 2020. <https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/land-property-environment/illicit-wildlife-trafficking/>

“Policía Nacional Civil: 23 años de trabajar en la protección del Medio Ambiente en El Salvador” acceso el 5 de mayo de 2020. <http://www.pnc.gob.sv/portal/page/portal/informativo/novedades/noticias/23%20a%F1os%20de%20%20trabajar%20%20en%20la%20protecci%F3n%20del%20medio%20ambiente%20en#.XmAPBahKgdU>

“Salvanatura.org: Salvanatura”, acceso el 15 de mayo de 2019. <http://www.salvanatura.org>

“United Nations: Environment Programme: Resumen Ambiental Nacional”, 12. acceso el 29 de enero de 2019 <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwip9uumsqTvAhVMIVkKHT8yBEQQFjAAegQIARAD&url=http%3A%2F%2Fwww.pnuma.org%2Fpublicaciones%2FNES%2520EI%2520Salvador%2520FINAL-%252016-12-10%2520-%2520edited.pdf&usg=AOvVaw3y-rHu8ds4dhyumgs5evi7>

“WWF: Stop tráfico de especies”, acceso el 29 de mayo de 2019. <https://traficoespecies.wwf.es/blog/trafico-de-especies-que-es-y-cuales-son-sus-consecuencias>

FUENTES HEMEROGRAFICAS

Fundación Zoológica de El Salvador, "Principales Especies de Fauna y Flora Comercializadas en El Salvador. Una guía para su identificación", *Revista FUNZEL*, n.1 (2001).

Zimmerman, Mara "The black market for wildlife: combating transnational organized crime in the illegal wildlife trade", *Revisit Vanderbilt journal of transnational law*, n.36 (2003).

DICCIONARIOS

Cabanellas de Torres, Guillermo *Diccionario Jurídico Elemental*, Heliasta, Buenos Aires, 2008.

Real Academia Española Diccionario, Madrid, España, 2001.

ANEXOS

COPIA

San Salvador, 27 de enero de 2020
Asunto: **Petición de Reforma.**



Francisco José Zablah Saffle
Secretario de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático
Diputado Propietario de la Asamblea Legislativa de El Salvador
Presente

Recibido
27/01/20

Reciba un cordial saludo, deseándole muchos éxitos en sus labores.

Ana Luisa Ochoa Ramírez, mayor de edad, egresada de la licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador, con número de DUI: 04919414-7 y actuando en mi calidad de ciudadana de la República; a usted respetuosamente solicito incorporación a la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, una reforma al art. 261 del Código Penal, que determina lo siguiente:

Art. 261.- El que cazare o pescare especies amenazadas, realizare actividades que impidieren o dificultaren su reproducción o contraviniendo las leyes o reglamentos protectores de las especies de fauna silvestre, comerciare con las mismas o con sus restos, será sancionado con prisión de tres a cinco años.

La sanción se aumentará en un tercio del máximo de lo señalado en el inciso anterior, si se tratare de especies catalogadas en peligro de extinción.

El motivo de la reforma es para incorporar un inciso más en el artículo supra relacionado, añadiendo a las personas que compren especies de fauna silvestre, ya que el artículo solo es punible para todo aquel que cace, pesque o realice actividades que impidan o dificulten la reproducción de especies de fauna silvestre, pero no a todo aquel que además las compre, a sabiendas que está contraviniendo leyes o reglamentos.

Quedando el artículo de la siguiente manera:

Art. 261.- El que cazare o pescare especies amenazadas, realizare actividades que impidieren o dificultaren su reproducción o contraviniendo las leyes o reglamentos protectores de las especies de fauna silvestre, comerciare con las mismas o con sus restos, será sancionado con prisión de tres a cinco años.

"Lo dispuesto en este artículo se aplicará también al que, adquiera o reciba especies de fauna silvestre según las condiciones previstas en el inciso anterior."

La sanción se aumentará en un tercio del máximo de lo señalado en el inciso anterior, si se tratare de especies catalogadas en peligro de extinción.

Ya que, determinando una sanción penal tanto al que produce el ilícito como al que lo contempla adquirirlo, ya sea por medio de una venta u ofrecimiento; la

comercialización ilícita de fauna silvestre protegida pueda reducirse gradualmente.


Lo anterior es con base a la investigación que realizo en mi Tesis: "Problemática Ambiental acerca del Tráfico Ilegal de Fauna Protegida en la ciudad de San Salvador", donde he podido determinar que las leyes nacionales son muy accesibles con las personas que trafican y comercializan con fauna protegida.

Asimismo, aprovecho para agradecerle y felicitarle sus extraordinarias funciones como Diputado de la República.

Por tanto, de conformidad al arts. 18 Cn. solicito ante vuestros honorables oficios:

- Recibirme el presente escrito.
- Estudiar y analizar mi solicitud de reforma al art. 21 del Código Penal, dentro de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- Notificarme de la decisión correspondiente.

Atte.



Ana Luisa Ochoa Ramírez

Señala para notificaciones:

Números: 6307-9871 y 2294-6739

Correos electrónicos: ana.ochoa93@gmail.com, o OR13001@ues.edu.sv.

Entrevistas Victoria Galán, entrevista por Óscar Flores en representación de TVX.

a) Entrevista al Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

En conversación con el Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales Alex Michel Hasbún Gadala Maía, el día 27 de enero de 2020, me manifestó que el medio ambiente en nuestro país se encuentra deteriorado, además que no es una cuestión de “costumbre o tradición” que las personas maltraten animales, es la misma falta de educación lo que ha llevado a las personas a que lo hagan, ya que ellos no discernen qué están maltratando a animales para explotarlos comercialmente (por ejemplo con las venta de leche de cabras, que se ven en la ciudad, ya que se encuentran sin agua, ni alimentos y bajo un fuerte sol). Por ello me manifestó que este año será de mucha sorpresa, ya que impulsarán políticas y reformas a leyes medioambientales para proteger aún más nuestra fauna.

b) Entrevista a bióloga y veterinaria de SalvaNATURA

Victoria Galán, bióloga y veterinaria de SalvaNATURA, mencionó *“que la variedad de aves y mamíferos no solo habitan en los parques nacionales protegidos, sino que hay grupos pequeños que buscan otros rumbos, como áreas pobladas, ya que ahí los humanos los pueden alimentar, pero que al mismo tiempo los pueden cazar, y por no estar dentro de los límites de los parques porque es muy difícil percatarse de las capturas a especies protegidas”*.